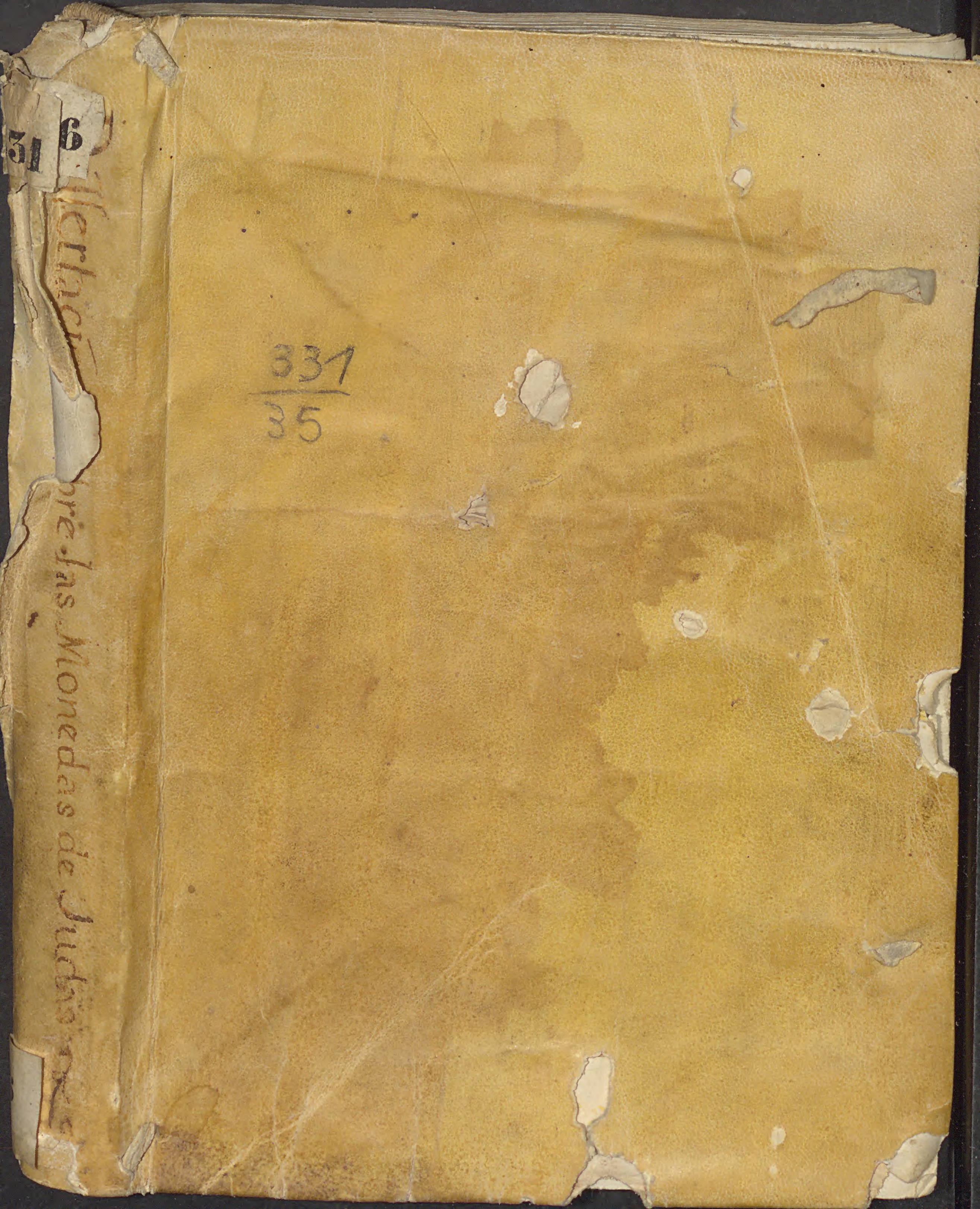

31 6
331
35
las Monedas de Judios

Copiese la portada.

M.S. 4.º pergamino, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, foliado hasta el 151.
mal tratado.

R= Disertacion sobre las Monedas de Judas.

Dissertacion

Critico-Historica ~~a~~ Dogmatica

Sobre

Las Monedas que recivio Judas Iscariote

por su traicion que ~~se conser-~~ dice

~~van en algunas Iglesias~~

~~de la Christiandad~~

Si, las que tienen algunas Iglesias por tales

Pueden ser las Originales deste

~~las que tienen por tales algunas Igl~~

trato, y en caso que lo fuessen

si ~~se~~ deven tenerse por

Reliquia

el 1.º de cada una dellas

Con Dos Apendices ~~De Todas~~

las que se ~~conservan~~ tienen por tales en el dia Con Varias Reflexiones

Criticas ~~sobre cada una~~

~~dellas y~~

~~sus Estampas~~

y el 2.

~~Con un Tratado~~ del Siclo de los

Hebreos

Por D. Patricio Gutierrez Bravo

Presb.º Vicario de la Villa

del Arahal

Año 1775

Seneca

Desunt inopię multa, avaritię omnia
In nullum avarus bonus est, in se pessimus
Assi en la Epistola 108.

Ovillejo que escrivio D. Franco. de Quevedo a Judas quando vendio a Christo N. Señor.

Urania Mussa IX.

Viendo el misero Judas, que vendido
el unguento, que en christo fue vertido,
sino se derramàra,
à muchos pobres hombres remediara;
por salir con su tema, y su porfia,
vendio al mismo señor que le tenia;
Y de aquesta manera
dio remedio à mas pobres, que quisiera.
No entendais, que amistad os hace Judas
animas fieras, de piedad desnudas,
pues lo que al de valde le fue dado
por el mismo señor, que fue [illegible]gado | entregado
oi por treinta dineros
lo vende a Nuestros principes severos:
mas no es razon que la llameis codicia
ala que tuvo Judas, ni avaricia
pues antes fue larguera
dàr por poco dinero tal riqueza.

El S.^de Andres Schotto.

Magnum enim, ac plane singulare beneficium est errores auferre, sua cuique tribuere, oculta patefacere: nec pati humanas mentes ignorantiæ tenebris involvi.

Assi en el ~~Opusculo~~ Prologo a los opusculos de Barrero en el tomo 2. de la Biblioteca de los Antiguos Padres pag. 529.

Inttroduccion, y Razon de estta Disserttacion

Decia S. Sidonio Apolinar, que el que emprende dar â luz alguna obra de nuevo assumptto, aunque dè mucho â la publica Expecttacion, deverà mas â la curiosidad, y Censura: Si quis est ille, qui cum fiducia prerrogativa Thematis ante in audita Operam pervulgat, incipit Expectationi publicæ quam vis solverit multa plura redhibere. lib. 9. Epist. 11. Assi parece me ha de Suceder â mi con esta Discertacion, pues creo soy el primero, que aya tomado por tema, igual assumptto. Los fundamenttos q. he tenido para ello ~~ser~~ me han parecido Suficienttes, y razonables como harè ver â mis Lecttores, con brevedad.

Poco tiempo hace, que ciertto Amigo de Sattisfaccion passò desta Villa â la Ciudad de Sevilla â Visittar al M.R.P. Dn. Fr. Jacinto de Saabedra, que â la Sazon se hallava de Prior

del Monastterio de la Carttuxa de aquella Ciudad. Las bellas prendas, que asistten â este Exemplar Cartuxo, y su benignidad avrieron la Puertta â mi Amigo para Suplicarle se le mosttrase lo mas ~~precioso~~ particular y curioso de aquella Casa: como con Efectto â pocos Ruegos lo Consiguiô; Yenttre las muchas preciocidades de Capillas Altares, Pinturas, y Reliquias, que viô, Observô colocada en un Relicario de la Sacristtia una Moneda, que le dixeron ser de las que Recibiô Judas en premio de su traicion.

3....... Muy Satisfecho de todo lo que avia Vistto, luego que se Resttituyô â estta Villa, lo mas que me Celebrô fuê estta Moneda por Conocer mi genio amante de la antiguedad, y con Especialidad â las Monedas Ymperiales, Consulares, y Municipales de que sabe tengo alguna Coleccion de ellas. Con estte mottivo quisó Saber si podia ser aquella Verdadera de aquel tratto, ô lo que yo tenia observado sobre otta

Semejanttes. A estta preguntta, fue precisso Sattisfacerle con los fundamentos que me hallava para tenerla por ilegitima, y de ningun valor; Y haviendole hecho fuerza mis Razones, me Suplicò se las diesse por Escritto con alguna mas exttencion para ponerla en manos de dho R.^{do} P.^{e} Prior para que les Sirviesse de desengaño, y â toda aquella Comunidad que la tal Moneda, no podia ser legittima, ni tampoco Reliquia. A estto me Resistti, diciendole que no seria Razon, que por dar gustto â un Amigo, en cosa que no le importtaba, me indispusiera ~~de~~ con el P.^{e} Prior, y su Comunidad, por no saber como Recibirian mi Escritto; Y assi, que sin el Beneplacitto de S. R.^{ma} no Tomaria la pluma, que no queria Exponerme â un desaire, dandole por Exemplo lo que El muchas veces avra Experimentado como Facultativo: Que ay una Classe de Enfermos de tan mala condicion, que se vuelben contra

el Medico que los Cura, quando devian
contra la Enfermedad, que los aflixe, y moles
tta, como dice S.n Augusttin sobre el Psal. 63 ...
Curavit omnes languidos eorum, non tacuit
vitia eorum:: his omnibus curationibus ejus in
grati, tamquam multa febre frenetici, insanientes
in Medicum, qui venerat curare eos Excogita
verunt Concilium perdendi eum. Convencido
con mis Razones concidió la licensia con to
da amplitud por que es Sugeto el P.e Prior mui
instruido, y nada le podria Causar novedad
como dixó el Philosopho: *Sapienti nihil*
novum, aut peregrinum.

4.... Con la anuencia deste Prelado passé
immediattamentte à juntar especies concer
nientes à el asunto enttre mis pocos libros,
donde encontrè lo basttantte para formar
estta Disertacion, que reducirè à dos partes.
En la primera provarè, que esttas Monedas
que se conservan en España, Yttalia, y

Francia como de la Venta, que Zelebró Judas con los Principes de los Fariseos de la Persona de Nuestro Redemptor Jesu-Christo no son las Originales desta trato, ni pueden serlo. En la Segunda que dado caso, que lo fuesen no merecen tenerse por Reliquia. Y para dar gustto â mis Lecttores darè despues en un Apendice razon ~~[illegible]~~ en particular de cada una de las Monedas, que han llegado â mi noticia se Reservan como de estta iniquidad en Varias Yglesias dentro, y fuera de España, con sus Estampas y Varias, Reflexiones criticas con que se afianze mas nuestro Sistema.

Passo â las Pruebas

y Digo

que.

Primera Partte

Las Monedas que se tienen en España, Yttalia, y Francia por de la Venta de Judas, ni son las Originales ni pueden serlo.

5.... Hai Puertta franca por donde han entrado en todos tiempos las más de las heregias en el Christianismo ha sido siempre por la de la piedad, y devocion; ~~pues~~ de que pudiera dar exemplos q le omito [illegible] por esta misma, no ay duda se ha introducido la Vene-racion destas Monedas, que se Supone Recibio Judas en premio desu maldad, por al-las creido como Verdaderos instumentos de la Passion de Nuestro Salvador.

6...... Quienes ayan sido los primeros que tuvieron tan mal gustto, que comenzaron

à Venerarlas como Reliquia, no ha llegado à mi notticia; y me parece imposible poderse averiguar. Las mismas Yglesias que las poseen lo ignoran por carecer de instrumento que lo Justifique, ni tradicion que lo afianze. No falta quièn asseguxe que la que se tiene en Roma en Santa Cruz de Jerusalen la traxese de esta Ciudad S.ta Helena con las demas Reliquias que alli se Veneran; y para darle algun Creditto sittan â Cornelio Alapide. Pero estte auttor esta Equivoco en su modo de Explicarse; y por esso sus Cultores se aplican â lo favorable; Pero mirada su Clausula con reflexion se ~~evidencia la distincion de~~ justifica ser unas ~~Reliquias~~ traidas por la S.ta y esta colocada y puesta entre ellas por otra persona. Y lo mismo se infiere del modo con que hace mencion desta Moneda D.n Antonio Agustin â el principio del Dialogo Segundo de

sus Medallas como vèras en el Apendice

Dice Alapide sobre el Capitulo 26 de S.
Matheo. <u>In Templo S. Crucis in Jerusalem</u>
<u>cum parte Sanctæ Crucis, Clavo, et Spini[s]</u>
<u>â S. Helena eô delatis, vidi nummum unum</u>
<u>ex hisce 30 Argentis, quibus venditus est</u>
<u>Christus.</u> Con aquellas Reliquias que Expr[e]-
samente dice traxo S.^{ta} Helena; viô la M[o]-
neda; pero no dice que esta la traxo. Ni au-
tor tan critico, y Erudito como este avia d[e]
Estampar en su obra cosa, que no podia P[ro]-
bar pues carece aquella Yglesia de instrum[ento]
que lo Justifique. Extra de esto se sabe qu[e]
en tiempo de la S.^{ta} no se hacia caso de tale[s]
Monedas, ni en muchos siglos despues tu-
vieron estimacion de Reliquias mediante q[ue]
ningun S.^{to} Padre hace memoria de ella s[i]
Ni hasta oy se ha podido afirmar que se
ayan conservado en algun deposito; Para
<u>der averla traido la Santa, con parte</u>

Pinto. Ency. tom. 2 [illegible] dice vió S.^{ta} Helena con reliquias q menciona Cornelio, pero omi- te la Mone- da. Este au- tor florecio [illegible]o. años. ya antes que Alapide y entonces parece no estava alli [illegible] pues no la men- ciona.

la Cruz, Clavos, y Espinas.+ De todo lo qual
se Justifica que estta veneracion, que se le
dà, ha sido invencion moderna por algunos
falzarios embustteros, con que han querido
engañar â los Piadosos, y Sencillos Christia-
nos; mediantte que su memoria no rettrocede el
Siglo decimo quintto, Como se ~~verà en la Relacion~~ manifestara en
el Apendice de todas las q se conocen oi a la maior
~~que ecada una e las que oy se sabe existten dentro,~~ parte dentro y
y fuera e España, ~~[illegible]~~ ~~en el Apendice~~.

Los que pensaron en estta exttravagancia, p.
darle alguna mayor Esttimacion â su parecer,
les fingieron un Origen muy Remotto con una
Succesion, y descendencia de mas e ttres mill, y
doscientos años desde que suponen se labraron
hastta, què les sirvieron e precio â los fariseos
para la compra e Nro. Redemptor. Y aunque
estto es despreciable por las conttias, que ttiene,
es muy del caso Referirlo aqui, y hacerle una
libera critica, para que se desengañen sus Cul-
tores què todo lo que se escribe e su Origen se funda

+ para su Iglesia

En Cimienttos falzos, y notticias apocrifas, qu
les quitan la Esttimacion ~~en caso~~, que pudieran
tener alguna. ~~[illegible]~~ [illegible] ~~y memoria~~)
y cinco otros [illegible] Alverto Rosado, y ottros Sittados por Cab
llero en su Valance de Monedas, pesos, y medidas
Gabriel fol. 46 y Fr. ~~Simon~~ del Barleta del orden de Santto
Domingo en un Sermon de passion Citado por
Macedo; Ave, y Eva 1 partte, Cap. 18 les dan es
tte principio: Dicen, que Thare Padre de Abraham
á Ruegos de Nino hijo de Belo Rey de Niniue la
brò esttas Monedas, y que le mandò poner su
Rostro ~~en ellas~~. La Epoca, que Señalan es la de
quasi ~~años~~ a los dos mill años de la creacion del Mun
do, y como trecienttos y cinquentta despues del
diluvio. Con esttas dicen, que comprò Abraham
el Campo para enterrar â Sara su Muger
y que con esttas mismas pagaron los Ismaelit
â los Hermanos de Joseph la Venta, que hicieron
de este Patriarcha; que Phares hijo de Judas uno
de ellos las guardo. Que esttas mismas ofrecia

la Reyna de Sabà en el Templo de Jerusalen:
Que de alli las tomò Nabucodonosor quando
Robò aquel Templo, y las llevò â Babilonia; q.e
aviendo venido despues, sin saberse el como, â poder de los Magos, las ofre
cieron en el Pesebre al Niño Dios (1) y Conclu.

De los dones, que ofrecieron los Magos al Niño Dios
anda otra Semejantte Histtorieta ~~de estta de las~~
~~Monedas~~, y la fundan en la auttoridad de S. Epipha
nio in Comp. doctor: Pero estta obra no es del Santto
ni Sabemos quien la escribiesse. Dicen, que esttos dones
fueron despojos de aquellos quattro Reyes, que venciò
Abrahan de que hace mencion el Genesis, Cap. XIIII,
estte los dexo encomendados para que en naciendo
el Mesias promettido se le ofreciessen, y que los de-
xò deposittados en los hijos de su Muger Cethura
con quien avia Casado muertta Sara, y Suponen
que de uno de ellos descendieron los Magos, y que de
Padres, â hijos fue Sucediendo la notticia que se guar
davan para la venida del hijo de Dios âl Mundo.
Pero Semejantte quentto estta Reputtado por fabula

+ Dice el Autor del manuscrito intitulado Anima Fidelis que segun comun... perdio la Virgen el camino de Egipto huiendo de Herodes y que quando los hallo los entrego a los Principes de los Sacerdotes y los pusieron en la Corbona de donde los sacaron para satisfacer a Judas. Promptuario Evangelico fol. 273

yen, que con esttas Monedas celebraron su Ve[n]
tta Judas, y los Fariseos de la Persona de Jesu-Ch[ris]
tto. Y añade Macedo, que es posible, que la Vir-
gen, y su Esposo las ofreciesen en el Templo de
donde las pudieron tomar los Principes de los Sa-
cerdottes para aquella iniquidad.† Estta His-
toria mas parece quentto de Viejas, que asuntto
de Sermon de Passion. Vide Zacarias Goeriz. Amen... tes Numismaticæ. fol. 17. y 18.

¿Que hombre de enttero Juicio ha de dar Cre-
ditto ~~a estta Fabula~~ a un texido ~~[illegible]~~ fabula como las que dexamos referidas? ni quien ha de creer; que
Semejantes Monedas pudieran girar por el
Mundo tanto tiempo sin distraerse y consumirse ~~Consumirse si no~~
Sin que algun ~~llevando un~~ Angel de ~~Guardia, que~~ cuydase
de su Conservacion? Y a que efectto todo estte
cuydado? dixan sus Cultores acaso que para Empl[eo]
la, y como tal desechado de todos los Eruditos, por
lo que nadie se ha detenido en impugnarlo, y solo
se refiere aqui para que se vea el pruritto de men-
ttir, que tuvieron los hombres en estta, y aque-
lla Historia en su ttiempo.

aïse en la mayor iniquidad, que se pudiera pensar? Parece que no, pues no ai fundamento ni razon, para ello. Pues para que? sera para libertarnos de nuestros Enemigos? Tampoco pues no le prestaron virtud alguna las manos de Judas, ~~y~~ la de los Fariseos, y las de otros iniquos p.r donde quisieron pasar por ~~donde passa~~ ~~ron~~. Pues no obstante esto no falto quien lo predicasse en el Pulpito, ni quien lo adoptasse en su libro: Hasta aqui puede llegar la Sencillez, y Credulidad de estos Autores.

Yo quisiera â estos preguntarles de que Escritura Canonica, de que Santos Padres, de que Sagrados Expositores, y Ultimamente de que auttores Coetanos sacaron estas notticias? Solam.te podran alegar â S. Ancelmo en el Dialogo de la Pasion del S.or muy moderno, para tanta antig.d, pues vivio al fin del Siglo XI. Este dice en el Cap. 1. Solam.te, que los mismos denarios con que compraron los Ysmaelitas â Joseph, Vinieron p.r una Sucesion hereditaria â poder de los Fariseos

y que con ellas comprœaon à Jesu-Christto
sin reparar que aquellos fueron solam.te veinte, y estos treinta
Ismaelitici fuerunt illi denarii, quibus et Jo-
seph vendittus fuit ante multtos annos, et
hereditttaria Succesione fuerant devolutti
ac alios Judeos, qui Christtum emerunt. Pe-
ro estto sera, con una menttira probar ottra. Es-
tte Dialogo no es obra del S.to sino de algun
ignorantte segun lo manifiestta, las much-
especies falzas, y sin Juicio que conttiene. Asi
lo siente el Cardenal Belarminio en su
Escrittores Ecclesiastticos Siglo XI. observa-
cion 3. sobre las obras de estte S.to Padre. Dia-
logus de Passione Domini non est Sancti
Ancelmi, sed alicujus indoctti hominis, qui
multta inepta, et aliqua falsa scribit. Et
ipsum Ancelmum vocat B. Ancelmum
quem titulum ipse sibi numquam tribu-
set. Luego estta autoridad no merece
aprecio entre los Erudittos. Hagamos
por ausllo algunas crittticas sobre estta

Margin notes: adonde se guardar. — Vide An. nato Ap. parat Theol. lib. 1. Art. 41. ... pone ... eita ... Clemente del Santo ... — es precisam.te como prueba ... suya

Historia para desvanecer la idea de sus Patronos.

Dice Barleta, que Niño mandò estampar su Rostro en esttas Monedas. Pero nadie hastta ahora ha Vistto Monedas legittimas con Cabeza destte Monarcha ~~Notaras se muestran como tales tienen dra q la del Coloso de Rodas~~ Roverto Robilion en su prompttuario de Medallas puso à su advitrio quanttas ~~Cavezas~~ retratos de Monarchas se le anttojo à su fantasia, y omitiò el de Niño aunque ~~trae su vida~~. telespicio Joaquin. P. ello. Pero demas de caso que huviera avido tales Monedas, y corrido tanttas manos. Donde paran oy? que Gavinette las concerva? que Yglesia las guardà por Reliquia? diran que no lo saben porque las que se muestran, y tienen por desta Ventta carecen de la Cabeza de Niño. Luego no son esttas. Las que muestran, las Iglesias que [illegible] tienen y [illegible] ninitas da el Coloso de Rodas imagen del Sol como Veremos despues, y mas latamente en el Apendice. De lo que inferimos de estta manera Fa-

16 tula forxada en la Cabeza de sus auttores q

~~cercee de pruebas, y que~~ desauttorisa las que
quieron
se tienen por Verdaderas ~~[illegible]~~

13 No aviendo Existido en el Mundo tal
de Nino
estas Monedas es imposible que los quattrocien

Genes. Cap. 23. V. 16. ttos siclos, que pago Abrahan à Efron Hetel
por el campo para enttierro de su Muger

Sara ~~fueran~~ con ellas. Lo cierto es, no pod
mos saber, que Clase de Monedas fuessen
y si huvieron alguna estampa, qual fuesse
esttas, ~~ni que Esttampa tuviesen~~ pues en el
dia no se hallan en ningun Gavinette de Cu
rioso antiguario un Siclo de aquel tiempo
como afirma Augusttin Calmet en la
Dissertacion de las Monedas de Cuño q
sirvio
~~hizo~~ para addicion del Cap. 20. V. 16. del Gen
como diremos mas adelante hablando del Siclo de los Hebreos
fol. 159 ~~V. Genesis~~ donde pone en la Clase de Moneda
falzas esttas de Abrahan en que se ~~Esttampa~~ que iman con
con
~~no~~, la Cabeza ~~de Nino sino la~~ de un ancia
no, y por el Reverso un Ternero lo mismo
Las de Moises donde se halla su Rostro con

Cuernos, como pintan à Alexandro, y al
gunos de sus Sucesores; y por la otra estas
palabras: <u>Vosotros no tendreis Dioses</u>
<u>Esttraños en mi presencia.</u> Las de Josue, con
un Toro por un lado, y por el otro un Vnicor
nio, y de las de David donde se Expresa por
una parte un Zurron, y una Torre por la otra.
Y Vltimamentte las de Mardoqueo donde se
mira en la haz, el Saco, y la Ceniza, y por la
ottra una Corona. Y solo conoce por Verda-
deros Siclos los que labro el gran Sacerdo-
te Simon Machabeo muchos Siglos despues
de Abrahan ~~de que hablaremos à su tiempo.~~

La Venta del Patriarcha Joseph dice Nrã. Genes. Cap. 37 y. 28.
Vulgata fue Celebrada en Veintte Monedas
de Platta, y no treinta como la de Ntro. Christo. la Vercion Caldea traduce Siclos;
Y estta es la Opinion mas Seguida de los mas
de los Expositores; Pero sobre estto me occurre
un Reparo; Por que Moyses usa en el Genesis
unas veces de la palabra Argenteos y otra

de Siclos, si todo era una misma co
Esto me hace dudar si serian disttinta
Monedas, por que tengo observado q
estta Variedad de Voces la hace segun la
Occasiones que Occurren: Sí habla de din
ro pagado por los Hebreos los llama S
clos; pero si los Reciben esttos de los Estran
geros los nombra Argentus. Nombre gen
rico que Significa toda Moneda de Platt
En la Zitada Venta del Patriarcha Josep
dice que dieron los Ysmaelitas Vigintti A
genteós: Genes. Cap. 37. ℣. 28. lo mismo en
el Cap. 20 ℣. 16, quando habla de la Satis
faccion, que dió à Abrahan Abimeleche Rey
de Gerara por aver tenido à su Muger Sa
ra en su poder creiendola su hermana. Ec
ce mille argenteos dedi fratri tuo. Pero quan
do Abrahan compra el Campo para Entie
rro de Sara Gen. Cap. 23. ℣. 16 dice q.e dió
por el quatrocienttos Siclos de Plata publica

provada. Luego esta distincion de nombres
determina ~~distintas~~ Variedad de Monedas. Esto se prue-
ba con otra Venta aunque mas moderna
de que habla el Profeta Jeremias, del Campo
que estaba en Anathot que Vendio Hana-
mael Cap. 32 V. 9. Et appendi Argentum
septem stateres, et decem argenteos. Y dice
que pesò la Plata; esto seria para saber su
Pues quizà no seria amonedada ~~[illegible]~~ sino ingot... con peso determinado ~~[illegible]~~
Valor. El stater era ~~Moneda que Correspon~~
lo mismo que Siclo
~~dia en el peso â el Siclo~~ segun S. Geronimo
y assi ~~Per Siclos lo entiende~~ Nicolao de Lira y todos los expositores
(~~como dixemos al~~ fin del Apendice ~~del Siclo~~)
y solo la Variedad estaba en el nombre que
era Griego, y el del Siclo Hebreo. Y siendo assi
que en esta Venta se distingue el Stater, ô Si-
clo del Argenteo, se infiere eran distintas
especies ~~Monedas~~. Luego no pudieron servir las mis-
mas Monedas ~~con que compro~~ que dio Abrahan ~~Cap.~~
el Campo para entierro de Sara, â los Ysmae-
litas ~~para~~ en la comprade â Joseph siendo Argenteos
estos ~~[illegible]~~, y aquellos siclos segun esta observacion.

Pineda lib. 2. Cap. 11. §. 3.

+ [illegible] 7. Provin- [illegible] lenguas Francesa y Flamenca

15 Mas aunque fueran ~~todo~~ unas mismas ~~[illegible]~~ tiene estto muchas dificultades. Pineda en su Monarchia Ecclesiasttica dice con autoridad del Testamentto de los Patriarchas + que estte dinero lo Emplearon sus Hermanos en calzados para si, sus Mugeres, è hijos para pisar el Reyno soñado de Joseph sobre ellos, y que por esso quando lo adoraron en Egipto, se descalzaron, y quedaron ellos hollados. Si estto fue assi, divertidas esttas Monedas con estte empleo, por donde se puede creer llegaron à las manos de la Reyna de Sabà para Ofrecerlas en el Templo? Antes si creeremos se quedarian confundidas entre ottras sus Semejanttes entre los mismos Hebreos; Pues cantidad tan cortta, no era posible saliese â Emplearse en Reyno esttraño como el de la Reyna de Sabà, fuesse en Arabia ô Etiopia, que aun no estta averiguado en el dia. Pero aun concedido, que saliesse fuera? Que marca ô Señal podiã llevar, para ...

Conocimientto, y Conceruacion? Yo creo, que ninguna, luego todo estto es mera ficcion.

De estta Reyna cuya Histtoria nos Refiere el libro 3.º de los Reyes, no consta ofreciese Monedas â el Templo de Salomon; pero si al Rey ~~Salomon~~ Aromas, y ottras preciosidades, Con ciento, y Veintte talentos de Oro, y que no se sabe si en piezas, ~~que~~ ô acuñado, ~~con que Regalò â el Rey~~ Pero, nada de Plata. Pues ahora como podía Nabuco robar el Templo ~~las~~ esttas Monedas que no se avian puestto ~~en el~~ alli Por la Reyna de Sabâ? Ni los Reyes Magos, por donde pudieron averlas de los heraderos de aquel Monarcha ~~(las que tenian de Oro)~~ ~~(las que llevaron a su resettoro)~~ para ofrecerlas en el Pesebre? De los Euangelisttas no constta ottra ofrenda destos, que los tres mistteriosos dones de Oro, Incienso, y Mirrha. Y estte Oro no esta averiguado si acuñado. Luego ni el S.or S.n Joseph ni su Santtissima Esposa pudieron ofrecer â el Templo Monedas de Platta, que no ~~tenian~~ avian recivido, para que los Sacerdottes las tomasen, para Satisfacer â el

3. Reg. Cap. 10.

aqui lo dice el Propri... ... ...

Math. Cap. 2 V. 11.

Malvado Discipulo. Por lo que devem[os]
tener estta Histtoria por un Confuntto de
bustes, y Patrañas, desnuda de toda autto
ridád; Y le podemos aplicar lo que â otra
semejantte los Salmaticenses. Rem aggred
mur, ut Sencemus in certissimam. Nam c
pud antiquos, et graves scripttores, nullum
reperimus ejus vesttigium: quare ignoramus
unde recentiores eam historiam auserint

Salmatic. Tom. XI. de Eucharist. sacramet. Trat. 23. Quest. 73. num. 57

17 (Y dado) el caso, que las Monedas, que
se veneran en Italia, España, y Francia, fu
eran las Originales, que viando labrar Niño
y corrieron tanttas manos; que recomenda
ciones eran esttas para su mayor aprecio
Yo creo que ningunas; anttes si por el con
ttrario para su mayor aborrecimientto. Va
mos por parttes: Que Virtud les podia pres
tar la Ymagen de un Rey primer Ydolatr
del Mundo; como Nino?, Que las manos d
unos Mercaderes usureros; como los Y

raelitas? Que las de una Muger profana, y aun adultera; como la Reyna de Saba? Q. las de un Monarcha Ladron del Templo de Dios; como Nabuco? Que las de unos Sacerdotes homicidas; como los Fariseos? Y que las de un Sacrilego Discipulo, que murio desesperado pendiente de un lazo; como Judas? No lo se; pero si que podemos decir de ellas los que sus cultores le podran decir lo que Chris. hablando desta venta. Ve autem homini illi, per quem filius hominis tradetur, bonum erat ei, si natum non fuiset homo ille. Como si dixera: Para tan malos empleos, mas valiera, que no se huviessen acuñado tales Monedas. Y si S. M. abomina assi la traicion del Discipulo: Que fuera bueno que semejante hombre no huviera nacido en el Mundo. Del mismo modo deverà abominar los medios de que se valio para ella: Luego bien podremos considerar estas Monedas por las mas Sacrilegas, que se han labrado en el Mundo.

Math. Cap. 26 ℣. 24

Omita se esta clausula.

+ Porque fue tan grande su crueldad, que a su infelix Autor no le-

por lo mal empleadas, que fueron ~~tantas~~ siempre ~~veces~~, ~~aunque mas las defienden sus Sectarios.~~

17 y Excluidas, pues por imposibles de la Venta de Judas estas Monedas de Nino por fantasticas hemos de ver aora si las que se tienen en las Yglesias de España, Ytalia, y Francia pueden ser las Originales deste tratto. Este es el nudo Gordiano que no podran desatar sus cultores por carecer de pruebas, que lo Justifiquen; ni ~~hasta aora~~ aver hasta ahora ~~avido~~ tradicion de averse conservado en alguna parte, ~~por~~ ~~porque~~ este motivo estan discordes todos los Expositores y cada uno sigue su Opinion fundada en mera conjetura. Unos estan por los Denarios; otros por los Siclos, Las Yglesias por las Griegas que poseen; y otros por no errar por todas estas clases, y otras muchas. Examinemos estas Sentencias, y los fundamentos que las favorecen para ver que validez puedan tener. Barradas, Super

Ambrosio de Morales con otros muchos autores, está por los Denarios y se fundan en que de esta Moneda es la que mas fre quentemente se menciona en el nuebo Testamentto como propria de los Romanos de quien se hallavan enttonces dominados los Hebreos, y Morales se atrebe â afir mar que no tenian en aquel tiempo otra los Judios y lo prueba con la Moneda que mostraron â S.r N. sobre si devian pagar ô no el Censo que era un Denario de Tibe rio. S. Matheo dice en la parabola de la Viña, que el Jornal de un dia era un Dena rio. Y S.n Lucas Refiere, que Christto le propuso â Simon leproso para ponder del amor de la Magdalena los dos deudo res, de quinientos, y cinquenta Denarios como Moneda la mas usual, y Corriente que tenian; luego: con esta es muy proba ble celebrase su Venta.

Opinion de Juan Huerta mas debil en su Era y fines de España tom. 1. Cap. XXIII. f 385.

Y la Con ... de S. Pa blo por ... [illegible]

Bernar. ... [illegible]

y esta Opinion ... Iglesia

en el responsorio de la leccion V. ... Denariorum numero Judeis tradidit

Cornelio, Sancenio, Rivera, Vi...
Calmet, y otros modernos con Anto...
Augustin, y Carlo Satin se inclinan...
Siclos. Y ~~Vicenio~~ Sancenio dà por prueba que ha...
do hablado S. Matheo tanttas veces de...
Denarios; En la Ocasion de la Ventta de...
su Christto omite estta voz, y usa de la...
Argentteos, luego no fueron Denarios...
no Siclos, que era la propia de los Hebr...
que las mas veces los Explicaban baxo...
esta palabra. Y para prueba trae aque...
pasaje del lib. 2 de los Reyes Cap. 18. V. ...
Quando aquel mancebo anuncio à Joa...
aver vistto à Absalon pendientte de los C...
bellos que le dixo: + ~~Si vidisti quare in~~ ma-
nibus meis mille argentteos nequaquam
mitterem manum meam in filium Re...
De cuyo Testto consta claramentte se d...
de entender por argenteos siclos, y por S...
clos, argentteos, y lo mismo dic. Josef...

+ Si vidisti quare non confodisti eum cum terra, et ego dedissem tibi decem argenti siclos et unum balteum. y el respondio si appenderes ~~in manibus meis mille argenteos~~

en sus antiguedades lib. 7. Cap. 9. Mas;
el precio de un Esclavo segun el Exodo Cap. 21
v. 32. eran treinta Siclos, y Christo por tal
se reputtó. Luego la mente del Evangelis
ta fue que á Judas se satisfizo con Siclos
y no con Denarios por que á ser con estos
lo huviera Explicado por su propio nom
bre como lo hizo en otras Ocasiones
Contra estas dos Opiniones ~~tambien fundadas~~ militan las que muestran las ~~[illegible]~~ Yglesias
de España, Italia, y Francia, en sus ~~que [illegible]~~
Relicarios ~~[illegible]~~ por de esta Venta ~~et.~~
~~muy distintas~~ ~~Monedas~~, que, por tradi
cion guardan, como ~~[illegible]~~ Reliquia, pero como
estas no son ~~[illegible]~~ Hebreas, ni Romanas que co-
rrian en aquel entonces ~~en Siria~~ estrangeras ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ de cada Reliquia
das [illegible] Expositores las tienen
por [illegible] lo ... ; no obstante
que S. Guillermo Budeo en su libro 5 de
Asse y Jacobo Bosio en [illegible]

tantte primarios y quieran de ellas pro

ttimas esforzandose este ultimo todo de los

otros para proseguir [illegible] Agenaro

luz una Sitra de [illegible], y viendo ella t

[illegible] para satisfacer tanto [illegible]

[illegible] no solo [illegible] y

[illegible] muchos [illegible]

[illegible]

[illegible] Redas con quien t

mucho amistad [illegible] Romanos; Pero de

hallaremos mas [illegible] en el [illegible]

[illegible]

20 [illegible] las [illegible]

[illegible] estas monedas y [illegible]

es la opinion que [illegible] tiene

[illegible] el R.mo P.e Augusti

Calmet [illegible] Clausillo en la

[illegible] sobre las monedas de [illegible]

~~[illegible]~~ [illegible] cap. 2

~~[illegible]~~ : [illegible]

[illegible] en 4. pag. 181. hablando de
los dichos contrahechos. Despreciamos
igualmente estos pretendidos sellos, que
se muestran en algunos tesoros de Yglesias
antiguas, y que quieren sean de los que se
recibieron [illegible] por precio de N. S.or Jesucristo. Es-
tas ultimas [illegible] con Medallas an-
tiguas de Rhodas, que representan por
un lado la Cabeza del Celebre Coloso dedi-
cado al Sol, y en el otro una Rosa.
Luego estas Monedas de las Yglesias no me-
recen aprecio entre los Criticos por carecer
de todos aquellos requisitos que son necesarios
para dar [illegible] por verdaderas, como que no te-
ner Bulla ni Rescripto Pontificio que
las autorize, ni aun tradicion que las haga
pasar por tan [illegible] en memoria, que no
para el Siglo XV. que es quando se comen-
zaron à suponer por [illegible]
[illegible] Vista de las [illegible] variedad de [illegible]

tan exar des quien se atreverá à decir

con qual Classe de Monedas se dio

à Judas? Yo creo que ninguno, y que

imposible averiguarlo si Dios no lo

la. Y à mi me parece que esta fue una

las Cosas que S. M. quiso Ocultar à

hombres ~~porque~~ sus Justos Juicios, y quiza por no exponerlos a que dieran en alguna superstición conociendolas ~~[illegible]~~

~~[illegible] la Veneracion~~, viene [illegible]

Esto lo fundo en que entre tres los Evange-

listas que hizieron mencion de este texto [illegible]

lego de Judas ~~ninguno quiso~~ ninguno quiso declarar la es-

pecie de Moneda ~~de el~~ ~~[illegible]~~ de el contrato solo sino con

na voz generica que abrazase toda [illegible]

se sellar. S. Marcos Cap. 14. V. 11. Dice

Et promiserunt ei pecuniam se daturos

y S. Lucas Cap. 22. V. 6. Et pacti sunt

pecuniam illi dare. De S. Matheo que

Explico con algo mas de claridad no

se [illegible] en [illegible] palabras

illi constituerunt ei triginta Argenteos

... que aunque algunos Expositores enti-
enden Argenteos por siclos, y [illegible]
[illegible] con varios fundamentos [illegible] el
[illegible] Patriarcha Joseph
[illegible] a Christo, que dicen [illegible]
[illegible] Zelebrara en veinte Argenteos, por
[illegible] Caldea [illegible] siclos; Nos-
otros [illegible] en el [illegible]
[illegible] dexemos en otra parte. La [illegible],
[illegible] Argenteos no se deve [illegible] tomar aqui la palabra Argenteos por estos
[illegible] siclos, como Visanti;
[illegible] repartiendo [illegible] la moneda de la
ta sin declarar la especie por su nombre propio
[illegible], dexar [illegible]
en la [illegible] cual fuese la que el [illegible]
[illegible] ya [illegible] que
[illegible] por [illegible]
[illegible] ocultarle por especial providencia [illegible]
[illegible] creo
[illegible] es [illegible]

tanyxar des quien se atreverá á determinar

con qual Clasce de Monedas se satisfizo

á Judas? Yo creo que ninguno, y que es

imposible averiguarlo si Dios no lo reve-

la. A mi me parece que esta fue una de

las Cosas que S. M. quiso Ocultar á los

hombres ~~porque no cayesen en la superstici-~~ sus justos Juicios y quiza por no exponerlos a que dieran en alguna superstición conociendolas

~~cion desde la Generacion~~, y en mi razon.

Esto lo fundo en que ninguno de tres los Evangelistas que hicieron mencion deste tanto ~~Erai~~ Sacrilego de Judas ~~ninguno quiso~~ ninguno quiso declarar la es-

pecie de Moneda ~~en que~~ dada al Sacrilego solo sino, con u-

na voz generica que abrazase toda Clase de sellar. S. Marcos Cap. 14. V. 11. Dixo:

Et promiserunt ei pecuniam se daturos y S. Lucas Cap. 22. V. 6. *Et pacti sunt pecuniam illi dare.* Y S. Matheo que se

Explicó con alguna mas claridad no dixo mudar dinero con estas palabras. *At illi constituerunt ei triginta Argenteos.*

Por que aunque algunos Expos[itores] enti

enden Argenteos por [illegible] ~~[illegible]~~, y ~~[illegible]~~

~~[illegible] con varios fundamentos, y [illegible]~~

~~[illegible] en la [illegible] Patriarcha Joseph~~

figura de Christo, ~~que~~ dize nuestro [illegible]

su Zeletiara ~~en veinte Argenteos~~, por

~~que la [illegible]~~ en Caldea [illegible] vidos; Ny

~~este no esta en el [illegible]~~

~~como dixemos en [illegible]~~, [illegible]. ~~[illegible]~~

~~[illegible] Argenteos~~ no se deve ~~[illegible]~~ tomar aqui [illegible]

la palabra Argenteos por estos

[illegible] ~~[illegible]~~, ~~[illegible]~~, sino [illegible];

[illegible] particular [illegible] de la,

sin declarar la especie por su nombre ~~[illegible]~~

Un ~~[illegible]~~, [illegible]

~~[illegible]~~, dexandolo;

en la duda, [illegible] [illegible] la que [illegible]

[illegible] ya [illegible], por que

[illegible] ya por

ocultarlo por ~~[illegible]~~ especial ~~providencia~~ [illegible]

[illegible] ~~[illegible]~~, ~~[illegible]~~

~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~

es

~~[illegible]~~ cierto, ~~[illegible]~~ [illegible]

consentir, con la referencia a la Christiana Potestad esta venta, que estampó en el Cap. 27. Et acceperunt triginta Argenteos pretium appretiati quem appretiaverunt à filiis Israel Zac. Cap. 11. v. 13 refiriendo en su Evangelio en genero y numero sin cuidar de la diferencia dexandonos con esto bastante motivo para dudar, en vista de esto bien podemos afirmar nos dexaron los Evangelistas en el Estado de problematicas para que no se cuenten los numeros exactos y con individualidad, que fuera poder fixar firme la opinion. Pero ahora ¿como quieren algunos Americanos ex ..... que no se cuentan en las Iglesias las legitimas ..... que esta ..... pues ..... en ..... las autoras. .....

22 No obstante esta fundamento, que ten-

evidentemente prueban la imposibilidad de [illegible] por las piezas que havria [illegible] das las que oy se muestran como tales, hemos de dar otros mas nerviosos, que afiancen nuestro Systema para sacar à estos hombres â sus Obligaciones con esta Reflexion Critica, que vamos â exponer.

23 Conociendo el Malvado Discipulo, que de su venta se avia seguido la Sentencia de muerte de su Maestro, arrepentido, pero sin pedir perdon, se fue à los Sacerdotes à Restituirles su Dinero; y no contendiendose estos lo arrojò en el Templo, y desesperado se ahorcò. Sus Ministros le Recogieron, y diciendo que havia sido el precio de Sangre, y no podia ponerse en el Thesoro del Templo, por estarlo prohivido en [illegible]. Se juntaron â Concilio, y determinaron comprar un campo para entierro de los Peregrinos.

Amaio prodidit puro.

\+ Animo dorquen- de cuchus

34. De aqui infieren algunos Expositores que este dinero de Judas o aquel Deposito, per teneceria à los Principes de los Sacerdotes, y era causa de Religion, la muerte de Christo, porque se conmutò à unidad ctiva; y que donde dice S. Matheo: Mittere in corbonam se deve entender: Emittere; servia este Thesoro, ò Deposito para ~~[illegible]~~ costear los Sacrificios, y reparar el Templo; y como por estar tan [illegible] dexaron como tan supersticioso volver alli este dinero sacrilego; y determinaron se emplease en alguna cosa piadosa, como

Math. Cap. 27 V. 6.

Alguin Campo para enterramiento de los Peregrinos.

2º ~~Nota el Evangelista [illegible] à [illegible]~~ este Campo ~~[illegible] que era alfarero~~ sabe, q. ~~[illegible] el Evangelista: Emerunt ex illis agrum figuli~~ ~~Comprado este Campo~~ del Dueño deste campo; ¿~~Este~~ hombre, que aprecio podia hacer entonces destas Haciendas; para

Este num. se ha de reformar

Math. [illegible] V. 7.

Nota agrum figuli, Campo de [illegible] [illegible]

conservarlas por dignas de Estimacion n.r
Mercurio, antes creo, que destruirian [illegible]
procedian, pues fue notorio en toda la
Ciudad la traicion de ellos, y [illegible] + Hoc depre[illegible] [illegible] aliqu[illegible] lo.
~~pareciendo en una Escoria~~ como escrivio [illegible] de la Religion Act. Apost. Cap. 1. ℣. 19.
perversos; ~~Como consta [illegible]~~
~~[illegible]~~; Procurarian destruirlas, assi
por que les inficionaron las suyas. Juntar
de sus manos por esto se confundirian con
otras de su Especie, y en poco tiempo seria
imposible el distinguirlas, sino las
llevaban una señal, que las distinguiesse como la que se puso
á Cain, para su conservacion. Esto no
pudo ser, ni avia motivo para ello: luego
estas Monedas se quedarian confundidas
con otras sus Semejantes, para siempre
Jamas, sin aver quien las inquiriesse ni buscasse;
~~pues no avia entonces~~ por no aver motivo ni Razon para
ello. Los Judios era imposible sabiendo
avian sido precio de un Assesinato; y el
desprecio de los Sacerdotes. Motivaron

del Templo. Los Discipulos del Señor me-
nos; porque no avia ocasion entonces, ni
la podia ser despues, porque no avian los q(ue)
traxian traer à la Memoria, como Origen
y principio de una maldad tan execra-

+ Evangelistas parece las ignoraron segun lo [illegible] escribe

ble. Luego (p.r los + E) ~~destos~~ (Con semejantes ~~antecedentes~~) antecedentes bien po-
demos inferir, que estas Monedas se que-
daron en estado de problematicas, como
hemos dicho, è imposible que se conserven
sus originales en alguna parte donde no
~~en Roma, Sevilla, Jativa,~~ Oviedo, ~~ò hasta~~
consta ~~[illegible]~~ cuidadosamente
Valencia, Clivares, y ~~Lisboa donde se~~
~~muestran por originales~~ algunas de ellas.

26 Y sobre tan claras demostraciones, cae
el Silencio de los Autores antiguos, ~~pues~~ no avien
do entre ellos ~~se encuentra~~ uno, que haga mencion
destas Monedas de Judas hasta el Siglo
XV. Luego ~~[illegible] inferir [illegible]~~ que
es [illegible] que asi se conservavan con Espurias
y falsas introducidas en estas Monedas
de tres Siglos â esta parte ~~[illegible]~~ que-

nes huyan sido los auttores deste Enga-
ño no lo podemos afirmar; Pero devemos
creer serian algunos astutos Engañadores
que fingiendose aver Peregrinado por los
Lugares Santtos de Jerusalen los traxeron
con algunas Reliquias Verdaderas para en-
gañar con ellas baxo el nombre de la Venta
de Judas â Senzillos Catholicos. Que aya
avido siempre semejantes embusteros, Cons-
ta del Padre Fr. Antonio de Aranda del
Orden Seraphico y Guardian del Conv.to
de Alcala de Henares, que vivio muchos
años en aquellos Santos Lugares en su
libro de la informacion del Estado en que se
hallavan el año de 1530. ~~[illegible]~~ pone un Arand. Cap. 6. fol. xx.
~~[illegible]~~ Exemplo para
prueba de esta falsedad; dice: Que cier-
ta Muger de Javir muy devota de S.
Augustin, recibio de un Sacristan un
diente de un Difunto, con el engaño que

era el Santo: Ella con buena fee, lo guardaba, y con limpio corazon y verdadero afecto lo reverenciaba; pero luego permitiô Dios que le fuesse quitado aquel, y puesto en su lugar el Sextimo.

La misma pena merecian estos falsarios, que siente Tertuliano de aquellos nuevos Christianos de la primitiva Yglesia; avia de estos algunos Escultores, que en sus Oficinas formaban Estatuas, ô Simulacros de Jupiter, Marte, Venus y otras fingidas Deidades, que adoraban los Gentiles; y pretendian libertad de conciencia para su venta alegando que si vivian como buenos Christianos tambien podian obrar como diestros Oficiales para mantenerse. Pero Tertuliano los reprehende severamente diciendoles: se le devian cortar las manos como Idolatras, y Madres de Ydolos: Manus Idolorum Mattres.

Tertul. de Idolat. cap. 2.

Manus prescindendas. Y con mayor rigor,
que á los Sacerdotes de Idolatria; Pues
por ellos tenian los Dioses Sacerdotes, q.
les consagrasen Altares, y ofreciesen
Sacrificios; Pues assi á estas, que con su
ficcion, y embuste han dado mottivo, pa
ra que estas Monedas, se coloquen
en los relicarios de las Yglesias
donde expuestas a la Veneracion,
de los fieles
~~que no merecen~~ por Apocrifas por falsedad, e
è inciertas ~~Yncierttas~~. Que es l'opinion
Paso á lo segundo
Nº Xº

§ 2. Parte

Que aun dado caso, y no Concedido, que las Monedas que se Veneran en las Yglesias de España, Ytalia, y Francia fuessen las Originales, no por esso deven tenerse por Reliquias.

8 Aunque parece suficiente lo que dexam(os) ~~probado~~ expuesto en el §. antecedente para desvanecer la opinion de Reliquia en que estan estas Monedas por [illegible]; no obstante para darle mas valor a nuestro sistema hemos de probar en el presente ~~[illegible]~~ §, que aun dado caso que [illegible] se dan

ser legitimas las que se conservan en al-
gunas Yglesias, no ~~tienen~~ pueden servir por merito para q.
se les de tan buen nombre.

29) Entre Catholicos, y Hereges es mu-
cha la distancia que ai en este asunto
de Reliquias; los primeros, por su mucha
piedad miran con [illegible] todas las cosas
que tienen algun viso a virtud, y santi-
dad; Por el contrario los segundos, por su
impiedad no dan medio en esto porque
no reconocen ningunas, aun el ser legiti-
mas, y verdaderas, y de aqui nace tomar-
se la licencia en sus escritos, de llamarnos
impios, Sacrilegos, é Ydolatras porque las
veneramos, y damos culto. Oigamos como
se explican: segun esta Clausula el P.
[illegible] Kin en su Theolog. Tripartita tom. 1.
trat. 3. Art. 4. in princ. De Papistis (asi
nos llaman) inquiunt, condemnatum est
fugienda hec hominum pestis non tam-

tum impii sunt sed etiam sacrilegi, neque sacrilegi tantum, sed etiam Cultores idolorum: (assi llaman nuestras Ymagenes) Christiani hominis nomen exuerunt, ethnicis insaniunt, infidelium more lapides, et ligna adorant. Oponiendose con este modo de ~~metaf[illegible]~~ pensar à lo que esta declarado por la Yglesia, en varios decretales, y Concilios.

30 El impio Calvino se burló de nuestras reliquias con mucha audacia en el libello que escribio: In admonit. Reliquiar. Citado por el S.r Juan Ferrando Disquis. Reliquiar. lib. 1 Cap. 11. lit. 2. Dice este Heresiarcha [illegible] S.n Antonio [illegible] y por [illegible] S.n Pedro [illegible] alli por reliquia la cola del Asno en que entrò Christo triunfante en Jerusalem.

Assi lo publican para [illegible] de nuestra
pia creencia.+ En vista de esto que podemos
esperar digan viendo ~~[illegible]~~ entre nuestras reliquias
nas ~~Reliquias~~ estas [illegible]? Seremos
[illegible] por Idolatras y superticiosos
y no dar credito à las [illegible] ~~[illegible]~~ y las acompañan
~~[illegible]~~ lugar entre ellas [illegible]
~~[illegible]~~ fol. 30.

31 Para dar una prueba a lo que son [illegible] Reliquias y la veneracion que se [illegible] merecen, contra esta [illegible] siniestras [illegible] diso ~~[illegible]~~ expresemos que circunstancias se requieren para su Validacion, [illegible] puedan tenerse como tales [illegible] Catholicos sin caer en alguna [illegible] [illegible] ò [illegible].

32 Reliquia, lato modo se llama [illegible] primamente todo aquello que nos queda

+ Pero esto no es nuebo ~~[illegible]~~ Tertuliano en su tpo [illegible] [illegible] gent[illegible] [illegible] [illegible] adorabamos la Cavera de un Asno. Apolog. 16. Nam ut quidam Somnia, hi caput asininum esse Deum Nostrum. pero en [illegible] [illegible]

de alguna cosa; Calepino: *Reliquiæ; quæ quacumque ex re relicta sunt*. Pero esta voz tomada lo aplicamos à aquellas cosas sagradas, que nos han dexado los Santos Canonisados ô Beatificados como sus Cuer- pos, Cenizas &a. Estas son verdaderas Reliquias por un consentimiento univer- sal de la Yglesia. A estas se les deve la mis- ma Veneracion, y adoracion que à sus Prototypos que estan gozando de la Clara Vista de Dios, por quanto el honor, y Culto que les damos, lo ordenamos à el Sto cuias son, como està declarado por el Concilio Tridentino Session 25 en el Decreto *de Invo- catione, Veneratione, et Reliquiis Sancto- rum* &a. por estas palabras: *Sed quoniam honos qui eis exhibetur; refertur ad proto- tipa, quæ illæ representant*. Porque ni en re-

mos como los Gentiles, que creian divini
dád en sus idolos.

33 Esta adoracion se les da como â A
migos de Dios, â quien reverenciamos en
ellos como enseña S. Geronimo en la Episto
la â Ripario: *Honoramus servos ut honor*
servorum, redundet in Dominum: *Honora*
mus reliquias Martirum, ut eum cujus
sunt Martyres, adoramus. Y esto se entien
de no solo â los Prototypos sino tambien â
las imagenes que los representan. A tres
clases ô diferencias reducen los Theologos
la adoracion de nuestras reliquias. ~~que son~~:
~~la primera~~ De *Latria*, que se deve sola
â la Humanidad ... Christo, y a los ...
... que tuvieron ...
to fisica con su persona Divina. *De Hiper*

dulia, que pertenece à su SS.ma Madre, como à Criatura mas pura, y cercana à la perfeccion Divina en el orden de la gra cia. Y de Dulia que toca à los Santos, à sus Cuerpos, Ceniças, Ymagenes, Vestidos, Ins trumentos de su Martirio, y mortificaz.s; por el contacto, que tuvieron con sus Cuer pos Santos, como organos del Espiritu San to en los quales havito por la gracia.

31 A que Clases de las tres dhas perte nescan estas Monedas para su Veneraz cion, No lo podre yo decir, pues no encu entro motivo para ninguna de ellas. Sus Cultores dixeron, y afirmavan, que a la pri mera, por que con ellas dicen se comprò la Redempcion del genero humano, ò co mo Siente Jacobo Bosio en su Cruz Tri

umphantte y Glorioso abrio la pue
ta, y fue preludio dela Pasion de N. Sal
vador, con este Verso. Qui infami decre
cæcatus (Judas Yscariote) avaritia et irrita
gate diaboli Principibus Sacerdotum pe
fidis atque feralibus inimicis eum (Jesu
Christum) prodiderit, ac triginta argen
teis vendiderunt; cumque prodit è illa pa
sionis eius quasi preludium quodam e
et introducio fuerit. Estos no son motivos
suficientes para que stare honorata Por ninguna ~~mera~~
primer clase, ni lugar en ~~con~~ tan buen nombre como el de Reliquia,
ni tan sublime adoracion; pues ~~que~~ no llegaron
al glorado ser verdaderos instrumentos dela pa
sion Santissima por no aver manifica
do su Cuerpo; ni teñidose con su preciosis
sima Sangre; ~~y~~ faltandoles estos requisitos
no son dignos de Veneracion: antes sy...

Bosio in vit. triump. et 3. lib. 1. Cap. 12 in princ.

por el contrario del mayor desprecio, como
instrumentos de pecados tan execrable
y Sacrilego; Y assi las reputo Christo por
boca del Real Profeta David en el Ps. 108
donde maldice â Judas y ~~tantas Judios~~ [Jesu Cavera a todo
el Pueblo Judaico por ese]
~~que concurrieron â este~~ infame trato con
treinta maldiciones; Y ~~dice~~ [Pregunta] el Abad Ru
perto; que por que treinta? [y se responde] por que por
cada ~~una de ellas~~ [Moneda] se merecio una Mal
Psalm. 108 diccion; y las refiere por este orden. 1.a Consti
tue super eum peccatorem. 2.a Et Diabolus
stet â dextris eius. 3.a cum judicatur e
xeat condemnatus. 4.a Et oratio eius fiat
in peccatum. 5.a Fiant dies eius pauci. 6.a
Et Episcopatum eius accipiat alter. Y assi
va prosiguiendo las demas, y dice Egesipo
que floreciô en el Segundo Siglo de la Igle
sia que en pena de esta iniquidad permitiô

Y digo que en la destruccion de Jerusalem por Tito se vendieron, segun Josepho, treinta Judios por un Dinero, y aqui que no al-me que a esto parece se despacharon trein-ta mill Judios. Nuestros Catholicos Reyes impusieron un pecho de treinta dineros p. cavera â cada Judio de las Aljamas ô Sinagogas que avia en España en memoria de esta traicion segun se colige de una orden ô despacho del Rey D. Fern.do Quar-to para la cobranza de este tributo su fha en Valencia en 29 de Agosto era de 1340 que trae el Doctor Colmenarez en su Histo-ria de Segovia Cap. 23. §. XIV. fol. 218

Y este Tributo era antiguo p.s entre otros se le dio p. dote ala Infanta D.a Cristina que caso con el Infante D. Phelipe electo Arzobispo de Sevilla e hijo de S. Fernando — vide

35 Si el dinero [illegible] de la passion que mutilaron el Cuerpo al

Esta lib.a se pondra entera al pie de sta memoria

Bayer... [illegible] cap. 2 f. 154

Redemptor, no se trataron con este titulo
antes si por el contrario la Iglesia los
llama dulces en el Himno del Oficio de
la Cruz y S.n Juan Damaceno; de Imagi
nibus. Orat. 3. los menciona por este Or
den sin tocar en las Manos. Nos ado
ramus, et veneramur Sanctæ Crucis lig
num, Clavos, Spongiam, arundinem, lan
ceam. Y lo mismo S. Juan Chrisostomo;
Luego estos Santos Padres no las tubie
ron por Instrum.tos de pasion ni Cosa
Santa que merezca nombre de Reliquia.
la Cruz y la corona (+) les a señalado la
Iglesia ofizio propio, y lo mismo con
siguio para la Lanza y clavos el Empe
rador Carlos IV. del Papa Innocencio VI. para

(+) El origen del [illegible] de la Corona fue en Malta año de 1457. con [illegible] de Flo[illegible] [illegible] Espina el Viernes S.to desde la aurora a la [illegible] hora [illegible] [illegible] Chris[illegible] [illegible] [illegible] ofizio con [illegible] Semidoble p.a el dia 13 de Agosto. Bo[illegible]

Molanus ad Usuar- di Marty- rol.

el Viernes primero despues de la [illegible]
de Resurrecion año de 1353. estos si
son Reliquias y merecen adoracion de Latria
porque en ellas adoramos a Jesu Chris-
to, que es su Prototypo; pero las monedas
como no fueron parte que atormenta-
ron su divina persona, no lo son, ni me-
recen adoracion, y la que les quisieren
prestar seria Idolatria

36 Con estos mismos instrumentos ai la
diferencia. Porque la Cruz como [illegible]
de nuestra Redempcion y que [illegible]
a Christo puesto en ella [illegible] la Cruz.
se le da adoracion de Latria [illegible]
materia que sea hecha como Palo, Plata, ó Oro,
segun assi lo doctrina S.t Thomas 3. part.
quest. 25 art. 4 [illegible]
de Christo [illegible] inmediatamente [illegible]

En Alemania se venera la lanza y clavos [illegible] en Venecia [illegible] en los Misales Missa propria [illegible] son los Breviarios Franciscanos

materia lapis, vel ligni, Argenti, vel au
ri, sic veneramur Crucem tantum, ut
Imaginem Christi quam veneramur
adoratione Latriae. Los demas Instrumentos
carecen de esta prerrogativa y assi sus
Imagenes o pinturas no merecen esta a
doracion por no estar declarado. La
Iglesia solo [illegible] los mismos originales q.
[illegible] en el Cuerpo de Jesu Christo.
Y por esso el mismo S.to Thomas [illegible] esta [illegible]
[illegible] in loco sitato Et [illegible] est quod Crucem
Christi veneramur in quacumque ma
teria, non autem Imaginem Clavorum
vel quorumcumque huius modi. Lo mas es
que De quantos Autores hemos visto
que [illegible] en las Reliquias que los [illegible]
[illegible] y [illegible] Clavos [illegible]
[illegible] Passion de Christo [illegible]

no hallamos memoria nueva ...
de de alli alguna de las Monedas de Ju
das. Vease à el V. Beda en su libro de los Vida. c. 5.
es Santos: à Ambrosio de Morales Morales lib. 13. c. 35.
sobre el libro de Reliquias que ... en Salas libro
Obiedo: a el D.or Salas en la ... Cap. 1. f. 120.
cion del Sacrado Caliz en que consagro
Christto la noche de la Cena, donde ...
un Cathalogo muy ... de ellas;
y no se hallan mencion de tales Mo
nedas, luego es invencion moderna te
nerlas por Reliquia prestandole la Ve
neracion que no merecen y dandoles
lugar en las Yglesia ... las Reliquias
...graves incon
venientes, y perjuicios, tanto à los

legitimas como a los [illegible] Catho-
licos que han llegado à tocar sus Ro-
sarios en ellas; como si les pudieran
prestar la virtud, que no tienen.

57 Podra parecer exageracion à los
[illegible] lo que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] caso [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
beran el Suelo sino por un ~~[illegible]~~ docto pero mas Sen-
cillo Sacerdote, cuya Venerable memo-
ria nos participan el P. [illegible]
Maria en la vida del P.e Fernando de Ma-
ta; D.n Diego Ortiz de Zuñiga en los
Anales de Sevilla año de 1615, y siguien-
tes, y ~~otros muchos autores~~ el P. Gabriel de Aranda en la V.a del P.e Contreras. Este fue el
Doct. Bernardo de Toro natural de Sevi-

llie, muy devoto del misterio de la Purissi-
ma Concepcion de Maria Señora Nra.
que con este motivo passo â Roma año de
1617 En compañia del Arcediano de Car-
mona Dn. Matheo Vazquez de Leca, con
cartas de Phelipe III. del Arzobispo de
villa y el Cabildo de su Cathedral â la
Santidad de Paulo V. sobre la definicion
deste Misterio, y entonces Concedio su Santidad cien dias de perdon aqui en dixere esta Antiphona Versiculo y Oracion: Hec est Virga in qua nec nodus originalis, nec cortex actualis culpæ fecit.
Vers. In conceptione tua Virgo Immaculata fuisti.
Resp. Ora pro nobis Patrem, cujus Filium peperisti.
Oratio
38 Este Venerable Varon, por su mu-
cha piedad, y Devocion de las Santas
Reliquias: Viendose en aquella Ciu-
dad donde son inumerables las que se
veneran quiso ocupar bien el tiempo,
que le sobrava de su principal Co-
mission en visitar con gran prolixi-
dad las muchas Yglesias, que ay en

per Immaculatam Ctn' [illegible] se contiene en el [illegible] de [illegible] Misterio

en aquella Ciudad, y sus Reliquias y tocar en ellas, para desahogo de su devozion, su Rosario como lo executò. Y para que no se perdiese la memoria de su piedad, formo un librete en octavo con 43 foxas utiles, que imprimio alli, por el orden del ABC yncluyendo todas las Yglesias, que visitò y hablando dela de Sta. Cruz en Jerusalen fol 5 dize: que en 14 de Septiembre de 1617 tocò el Rosario a uno delos treinta dineros, con que fue vendido, y comprado el Salvador. Y com persuado, que le obligaria a esto, ver que en una Ciudad Caveza dela Christiandad, tenian esta moneda entre las demas Reliquias: y contentandose solo con la opinion que [illegible]

en 1618 + con este Titulo

los Theologos en esta parte, ò la estension al
Moral, y tradicion de las mismas: Ydes
siar; sin cesar Deffixa la ...
Rosario (+) este, y en libros lo dedico a los ...
39 Pero veamos ahora, el ...
de lo que ... expuesto sobre estas
... que ... presta ...
esta à su Rosario? No creere que la ...
... que la linterna de Epicteto ...
... que ... por ella ...
...
... ... la de D.
Nicolas Antonio, y la ... D. Da
... Zuniga ... su ...
... y el Segundo en ...
Annales que a ... , ... lo
a ...
Pero ... del P.e Gabriel de Aranda ... Memorial
antelacion de los ... y reliquias que el P.e D. Bernardo de

Vease al P.e ... lib. 4. cap. 20. f. 863.

Toro, Presb.o y Natural de la Ciudad de Avila. Visitò por su persona en la S.ta Ciud. de ... Roma, Tolentino, Assis, Recanate y otras partes: ... reliquias ... algunos Rosarios que embio a Esp.a ... en esta Memoria. ... Obra de ... a la Serenis.a D.a Margarita de Austria Religiosa de las descalzas reales de Madrid año 1618.

los Ojos lo puede dar à el Entendimiento; Pe-
ro unos y otros quedaron engañados.

Y no estàn menos los que se persua-
den que los toques y movimientos de la famo-
sa Campana de Velilla proceden de aver
se echado con los demas metales en su
fundicion, una destas Monedas. A esto
de la noticia con referencia à otros ~~que~~ sin
nombrarlos ~~ni he visto~~ el L.do Pedro Salazar de Men-
do a en sus dignidades de Castilla. Esta

Salazar lib. 2. c. 5. §. 3. f. 180.

el P.e Mariana ... Estevillo en su Geografia tom. 2. f. 237.

opinion defiende el D.or Juan de Qui-
ñones en el Discurso desta Campana, q.
imprimiô año de 1625. y otros Modernos,

Quiñones fol. 12.

... me que parece apuestos; Pues no se ignora
totalmente el origen desta Campana; el
tiempo de su fundicion; y el Auttor que la hi-
zo; ... le quería ... de ... tro ...

tan anttigua. Pero si à los de esta opinion les concedemos [illegible], que [illegible] se ganaron en la [illegible] de la [illegible] podemos decir que [illegible] ~~Ermitas, e Iglesias~~ en tierra de Campos, que no ocupan tanto el lugar que [illegible] a Castilla [illegible] ~~[illegible]~~ no merecen en los Reynos, ~~[illegible]~~ y otras partes ~~Malta~~, Sevilla, Oviedo, ~~Lisboa~~, ~~Valencia~~, Cataluña ~~Olivares~~ por que [illegible] se les podia re quir ~~mucho~~ alguno [illegible] lo de ~~las~~ sus Ciudades, y desto ninguno à sus Iglesias.

41 No solo en las Campiñas [illegible] intro[illegible] su cultores estas Monedas, sino tambien en las ~~[illegible]~~ Cuevas de las tierras Reales para hazerlas mas famosas en su errada opinion, y dan una idea milagrosa de su Origen. Muchos autores Portugueses, y no pocos Castellanos escriven que las Ruinas ~~[illegible]~~ Lucitanas con los Zin

Brand. Monar. Lusit. tom. 3. lib. X Cap. VII. donde cita otros

los puntos que contienen cada una
denotan los treinta dineros en que
Christo fue vendido. Quien mas se
esforzo en ilustrar este ~~punto~~ pensamiento fue
ziento Religioso Dominico grave y erudito en
una dedicatoria al Rey Dn Juan
V de aquella corona año de 1724 con
estas palabras. En el campo de Orique
vencio el Rey Dn Alonso Henrriquez
zinco Mahometanos Reyes (esto fue
dia 25 de Julio de 1139) aviendosele
aparecido N. Redemptor le aseguro
la perpetuidad del Reyno de Portugal
en el libro del Juramento: Volo enim
inte et insemine tuo ymperium mini sta-
bilire. Dandole por Armas las Zinco
llagas, que corresponden a las Zinco

Fr. Ignacio Catoyra Predicador de S. M. y Examinador del Arzobispado de Santhiago, en su S. Vicente Illustrado

quinas; y el numero de las treinta dine
ros, en que fue vendido, relativos a los
zinco puntos que zerca cada quina,
con las quales hazen treinta: Insigne
tuum ex pretio, quo ego humanum genus
redimi et ex eo quo a Judeis emptus
sum, compones. Para ser el estandarte
regio el mas aprovado en el Divino a
cuerdo hallandose estimado en tanto
prezio. Et pretium redemptionis ani
mae suae non videbit interitum.

32 Toda esta narrazion esta manifes
tando una voluntariedad sin funda
mento como lo justifica la oposizion
que haze a la verdad destas armas, y
suponiendo prime
a la critica que le haremos. ~~el [illegible] An~~
ro 6. las Cortes q llaman de Lamego y la Junta en que se
~~tenia Vieira Jesuita [illegible]~~

~~Vna historia delo futuro, y siendo esta~~
declaro este Rey D. Alonso la aparicion y divinas
~~[illegible]~~ ~~del autor dela Dedicatoria~~
Locuciones q̃ se menor. referido son apocrifas e in
~~tan apreciable plura su asumpto~~, ~~aun~~
vencion nueba despues del suceso del Maestro de
~~qu… Otero hablar de esta batalla~~
Avis q̃ se corono Rey de Portugal año 1385 auiendo ganado
~~de Oro… en varias partes~~ ~~[illegible]~~ parece la ignoraba
do a los Castellanos la Batalla de Aljubarrota, y p.ª [?]
~~Pues no se aprovecha de esta~~
~~[illegible] de esta … luego~~ ~~la tuvo por fabulosa~~,
Justificar su introduccion en el Reyno siendo bastardo contra
el Rey D. Juan 1. de Castilla q̃ pretendia p.r D.ª Beatriz su muger

Lo q̃ tomas cierto. el D.to P. Juan de Mariana en su hist.ª

latina hablando ~~desta batalla~~ de aquella Batalla de Or. dize lib.º 10.

Cap. 17. Quinque regulorum signa in porrec-

tatem venerunt. Eo ea regum Lucitanie insig-

nia in clypeo Caruleo quinque alia scuta mi-

nora esse ceperunt. alias alij significatio-

nes captant: Et quinque Christi Dei vulne-

ra significari contendunt stultè scilicet

et inaniter. lo mismo en la Castellana Luego las quinas son las

Vanderas que tomaron a los Zinco Reyes

los Moros, y querer las hazer llagas, y

monedas es cosa que carece de fundam.to

y cuñio, segun esta autoridad, ~~y lo mismo se lee en la Castellana Andro lib., Cap.~~

13 Expliquemos mas bièn esto con la ~~autoridad~~ de Manuel de Faria y Sousa Docto Portugues en su Epitome de las Historias ~~Portuguesas~~ de aquel reyno al fin de la vida del Rey Dn. Alonso Enrriquez para deser gaño de los Credulos, y amantes destas Monedas de Judas. ~~notese esta parte~~ habla asi destas Armas ~~bras~~: Muchos Escritores queriendo ha llar mas secretos en las cosas de las que sus autores tuvieron en ellas, pro fundamente se dilatan mucho en esta. Yo siento que el ser azules los zinco mayores escudetes en campo blanco, y estar puestos en forma de cruz fue en observancia del escudo de su Pe. el Con de Dn. Enrique que traia por Armas

una Cruz azul) los quatro menores que
estan en figura quadrada, son los quatro
Esquadrones con que en aquella forma
acometió alos Moros en Orique: los dos
menores que hade aver en la Circunfe
rencia ligados con un Cordon con los
nueve de dentro contando dos vezes
el de enmedio, hazen Veinte que son los
Reyes vencidos en aquella batalla.
Los treze punttos que tiene cada uno
los treze mill portugueses que llevava:
y conforme el numero que las Histo
rias dan alos Ynfieles son 20 Vezes
13. mill. El aver dividido en zinco ma
yores la Cruz, es constante tradici
zion ser en memoria delas zinco
llagas de Christo, que vio nuestro

en la Cruz, y tambien havria respecto à las
cinco mayores Reyes de los Vencidos. Esta
es el Verdadero Origen del escudo q.e tomo
el Rey, que estampò con este Princip. en
la Imp.n del año de 1729. luego las zinco
llagas pende de mera tradicion, y las
monedas se quedan ahogadas en esta
explicacion del Portugues mas sabio
en las Historias de aquel Reyno ~~como~~
casa ~~sin fundamento~~.

10 Si los zinco principales Escude-
tes significaran las zinco llagan-
era preciso que segun Reglas deste me
tia tomaran el color natural, y no el
azul; y si los puntos fuesen las mo
nedas de Judas se huvieran puesto
seis en cada uno, y no treze; y no huvie
ra havido variedad en esto, pues del

mismo Faxia consta que despues de Vedu
seron alli mas adelante a 10. y ultimamte.
entiempo del Rey D. Juan 1.º que ganò
~~la Batalla de Aljubarrota y despues a~~
aCeuta añ. 1415 quedaron Vedwridos a
5. que es como oy los usan los Reyes pre
sentes, y de aqui sacan esta quenta
quimerica despues de 276 años que pa
saron desde la Batalla de Orique a
la Toma de Ceuta

45 Deesto podemos inferir que
esta especie de aplicar ~~Vedurir~~ aquellos pun
tos a las monedas de Judas es moder
na pues se funda sobre estos zinco es-
quelos dexò Vedwridos el Rey Dn Juan
no sobre los 13 primitivos que devie
ran ser 6 para sacar bien ajustada
la quenta de zinco llagas, y treinta
monedas, y por esto se burla Dn Antonio

Aguirre en su Catalogo de las Armas y linages de España: que no sabe de quienes es que assi las pintó. Olivario Vreaio grande [illegible], Genealogista in-menso al fin de su libro, Sigilla comi-tum Flandriæ, pone un Indice de todos los Escudos de Armas pertenecientes á los Reyes de España como [illegible] Recopilado por el Noble y erudito Mecenas Julio Chifletio. Arma de Portugal dice. Portugallia: In scuto argenteo quinæ scutula cerulea in crucis modum colloca-ta: quodlibet quinque Nummis [illegible] tiis argenteis [illegible] nigro [illegible], et [illegible] distinctis, [illegible]. [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de cada Quina, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] lo [illegible] assi por la [illegible];

pero no por de Judas, por que hasta aui, lo explicaron nadie. Luego esta es Invencion moderna que carece de fundam.to para poder le dar credito: Y antes creo yo que con ella se lo quitan à aquel noble blazon del Reyno de Portugal.

46 Y los que assi creen Virtud en esta Mo-
neda, para poderse la prestar a la Campa-
na de Velilla, y mayor recomendacion a el
Credulo Portugues, supieran el motivo que
tuvo Judas para arrojarla en el Templo, y
no en su [illegible], no [illegible] [illegible] de apli-
car para [illegible] [illegible], cosas [illegible] [illegible]
[illegible] en las [illegible] que [illegible] [illegible] por no
verse precisados a conformarse con la Invenci-
on de aquel Malvado. Crrogo [illegible] [illegible]
Tom. 5. [illegible] [illegible] dice; que fue tanto el [illegible]
lib. 8. [illegible] que tuvo Judas de ellas, y el [illegible] que le tuvo
Cap. 6.
[illegible]

(Margin note: corresponde à el folio 95. como lo dice la nota, q.e está à su margen.)

Budeo libr. 5. de Asse

Habla assi este author de la Moneda de Pa-
rís, y la descrive baxo de estas palabras, y concepto.

Triginta Argenteos, quos pretio Judas Scelera-
tissimus perfidiam indicare sustinuit Ju-
deis licentibus, non triginta denarios fuisse,
propterea arbitror, quod ubique argenteos le-
gi, nunquam denarios, id est, graecè argyria,
non denaria; Scio hodie in Æde Divi Joan-
nis Lateranensis Parisiis ostendi argen-
teum unum, qui ex illis triginta esse dic-
titatur, quos Judas in templum abjecit,
caracterem diversum à denario Romano
habentem. Habet enim effigiem non
luscam, eminente altera mala, ut Ro-
mana numismata visuntur, sed ad-
versam et integram, et à tergo floscu-
lum, utrinque nullo indice: Pondus,
ut conjicere licet (non enim atrectatur,
sed trans-vitreum cernitur) Didrachmum
esse potest, si satis commemini.

Estas señas de tener el rostro de frente, y
no de perfil, como las Romanas, y la flor en el
reverso corresponden à monedas de Rho-
das, como lo asegura Bosio; y que totalm.te
Budeo ignorò la clase de moneda q.e era, y
à q.l Provincia, Reyno, ò Ciud. pertenecia, p.r no
tenen letras, q.e lo declarasen: utrinq.e nullo indice.

que no quiso emplearlas en otro [illegible]
sino en el Templo, porque [illegible] Dioses
siempre el ofrece al dueño. [illegible]
argenteis, et proiecit in Templo. Vide quam
rum magni ponderabat eos, non proie-
cit in [illegible], sed in Templo, [illegible]
num [illegible] semper Diis Templum [illegible]
um [illegible]: avaritia enim [illegible]
crorum [illegible] est. [illegible]
[illegible]. Nó en qualquiera lugar
Casa ó muladar restituió Judas sus dine-
ros, sino en el Templo, porque [illegible]
[illegible] las negaba como a su Dios, y
[illegible] de Dios
como [illegible] los [illegible], lugar de ado-
ra [illegible] del templo, lugar de ado-
racion; porque [illegible] Dioses [illegible]
[illegible] el oro [illegible]
[illegible] el [illegible] [illegible] Dios. [illegible]
[illegible] mismo Dios. [illegible]
[illegible] que
[illegible]

no convenga ... con la tradicion de una
Yglesia de [illegible] ... Quan ... mas
[illegible] que tienen ... de la Ygle-
sia ... se hallan ocupando el lugar de
reverenciandolas como reliquias
reliquias que no merecen, [illegible] de alli a
otro mas proprio ... mas [illegible],
como lo executaron los [illegible] que no
las quisieron admitir en el [illegible] por
precio de sangre. Non licet eos mittere in
Math. 27. Corbanam: quia pretium sanguinis est.

47) Lo ... obran con cuerpos, [illegible]:
que, ni lo son ni pueden ser reliquias, co-
mo ... ~~[illegible]~~ tienen por [illegible], con
unas [illegible] [illegible] las ~~[illegible]~~ ...
[illegible] en la [illegible] ... [illegible]
los [illegible] con ellos ? [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
a [illegible] [illegible] [illegible] principal [illegible]

la de Roma, se hallaba yntroduzida
alli (sea con el motivo que fuese) antes
del Conzilio de trento; La de Paris,
y Lisboa lo mismo, y a su exemplo se
introduzirian con el tiempo las demas

~~[illegible]~~

pano ser asi; no era posible se huvie
en admitido en aquellas Yglesias se
gun lo que se decretó en la session XXV
ya zitada cuyas palabras en sustanzia
son: que no se admitan nuevos Mila
gros, ni se Veneren nuevas Reliquias sin
que preceda el Reconozimiento, y aproba
zion del Obispo Diosesano pero si hallare
alguna cosa en contrario tome parezer
de Theologos, y de otros Varones piado
sos, y obre conforme pareziere ala ver

das, y otras de ellas: Pero encontrarìa
dificultad sobre ella las destierre como
abuso.

Si este Decreto se huviera dispuesto
tambien, para que se hiziese semejante
escrutinio, y examen en las que se ha
llavan colocadas en los Relicarios; era
preciso que estas Monedas fuesen dester-
radas por intrusas, Abusivas, y Supers-
ticiosas por faltarles los Requisitos de
verdaderas, y Piadosas. La verdad les
falta; por no aver certeza fisica, ni
aun moral que sean las Originales. Faltã
la piedad, porque aunque lo fuesen, no per
teneziendo a Jesuchristo, ni a sus Stos
~~[illegible]~~
por no averlas tocado, ni atormentado
~~[illegible]~~
sus Cuerpos, carezen de Prototipo, quedando

vemos en ellas. Extra de esto carecen to-
das ~~estas~~ ~~Monedas~~ las Iglesias q las poseen de instrumentos au-
ténticos y ~~Bullas~~ justificativos que las autorice por
verdaderas y legitimas de la venta de Judas
que esto solo era suficiente aunq tuvie-
ran otro merito para tenerse por reliquia
para desautorizarlas; por ser este requi-
sito muy preciso en las reliquias. Vea-
se lo q dice el Padre Stuth sobre los
Decretales de Gregorio IX. libro 3. Trat.
45. quest. unica. Luego por todas estas
nulidades se devian en el escrutinio
desterrar de las Iglesias que las mante-
nen como de ningun valor, y efecto
para los Christianos, como assi mismo por assi las super-
sticiosas è impertinentes, è inutiles.

6a

71

y Como dice Apolinario obispo de Laodicea en Siria citado por S. Geronimo de Script. Eccles. Cap. ~~[illegible]~~ Porq.

~~[illegible]~~ se dice q si ~~[illegible]~~ se opo-ne a [illegible] [illegible] que se es [illegible] por [illegible] [illegible] avian los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] agropoli de la Era f. 77.

[illegible] era [illegible] una verdadera [illegible] que tocó las manos el vero Christo.

Esta es aquella con que los (discipulos de) fariseos con [illegible] y gran criado o soldados de Herodes y con sus recaudadores o Publicanos llegaron [illegible] a Christo si era licito pa-gar el censo [illegible] [illegible] S. Geronimo in Cap. 22. Mathei

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] imagen [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pero [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] una [illegible] [illegible] [illegible] de Cesar y [illegible] como lo expli-ca S. Geronimo: Reddite imaginem Caesari, Caesari, quae est in nummo: et imaginem Dei Deo, quae in homine est, ut Caesari quidem pecuniam reddas, Deo vero animam. ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Dios [illegible]

[illegible] como hecho [illegible] y somos [illegible] imagen y [illegible]

[illegible]. En aquellas [illegible]

[illegible]

pero en mi [illegible] consolacion [illegible] y consuelo

[illegible] en estas [illegible]

las [illegible]

[illegible] muger [illegible]

[illegible], que [illegible]

[illegible] de [illegible] singularidad y de

[illegible] de [illegible] pecado. [illegible]

Segundo.

50 Estos son los [illegible] que he

[illegible] en contrar para [illegible]

me [illegible] en mi [illegible]

[illegible]

[illegible] tener [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

es y seria siempre el Christo exprimido con mi disertacion

y lo contrario

~~[illegible] que [illegible]~~

~~que [illegible] y [illegible]~~

q.ª lo q. pueden de otro modo ~~[illegible] ilegitima y [illegible]~~

Si Pavor, Ira, Furor, Pallor, Discordia, Febris,
Ganeo, Fur, Miles, Predo, Cupido, Dij:
Sit Deus et Numus: cur nemo huic dedicat Aram?
Urbs, Cælum et Templum est, divite plena Deo.

APENDICE

I

En que se incluyen ttodas las Monedas, que se sabe se tienen en Varias Yglesias de la Christiandad por de la Ventta de Judas y sus Cittam[illegible] [illegible] pais. [illegible]

Y Varias Reflexiones Critticas sobre a[illegible] quellas que sirven de mas prueba â esta Dissertacion.

Con una breve Notticia del Siclo de los Hebreos, que segun la ~~mas segura~~ Opinion, [illegible] con las mas ciertas de esta Anti quidad.

1 Estta p[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] la mas [illegible] para [illegible] [illegible];
[illegible] por las [illegible] Moros [illegible] que
[illegible] en España [illegible]
cin quarro [illegible] feroces Cultos [illegible]
que se [illegible], i tipo [illegible]
[illegible].

2 Quanto [illegible] las que [illegible]
[illegible] an [illegible] España ocho [illegible]
[illegible] que [illegible] tan p[illegible] [illegible]
[illegible] que el [illegible] de la Christiandad
[illegible] podr aver ~~aver~~ ~~aya~~ [illegible] muchos, que † como lo [illegible]
olvan [illegible] [illegible]
[illegible] Clara, [illegible] lo
que [illegible] de Cortes [illegible] mas [illegible]
[illegible] la propia [illegible] muy [illegible].

† Martyrolog. tom. 5. f. 119 [illegible] de N.a S.a [illegible]

3 Roma, Paris, Valenciennes [illegible]
Salmacion [illegible] los [illegible]; Sevilla, Ove
de Valencia, [illegible] Monserrate [illegible] Guadalupe [illegible].

aquellos por mas [illegible] atraen [illegible]
[illegible] por menos la [illegible]:
y en [illegible] tercero, a que mas son las
dos Columnas.

§. I.

MONEDAS DE ROMA.

4 Esta Ciudad como Cabeza de la Christian-
dad es el mayor [illegible] a toda ella [illegible]
[illegible] en [illegible] muchas [illegible]
de los Exemplares que la [illegible], la [illegible]
[illegible] que ha sido asumpto [illegible]
Exploradores ~~[illegible]~~ modernos: y la [illegible]
da [illegible] la moneda. Aquella se
conservaba entre las muchas Reliquias de
[illegible] [illegible] en Jerusalen: y esta se guarda
en la ~~Valencia~~ de la degollacion de S.n Juan
de los Florentinos.

5 De los muchos que tratan de la
Primera ~~[illegible]~~ [illegible] salen escogemos
entre todos a [illegible] Antonio Augustin.

Arzobispo de Tarragona por Critico, y el mejor
Antiquario que la [illegible] vio[?] de su tiempo, como tes-
tigo de vista, en sus Dialogos de las Meda-
llas. ~~[illegible]~~ [illegible]
diciendo así en el siguiente: "Si es Verdad,
que en Roma se muestra uno de los tre-
inta dineros en que vendió Judas à
N. S. y que Moneda es? Y responde:
Verdad es, que en Sta Cruz de Jerusalen
donde está la mejor antigualla del
Mundo, que es el titulo de la Cruz por
la qual fuimos Redimidos, se muestra
una Medalla de peso de dos Reales, la
qual yo he visto y otras algunas semejantes
[illegible]: Cosa cierta, que aquella Medalla
no es batida en Jerusalen, ni en Judea,
ni en Syria.... Porque tiene letras Grie-
gas; que muestran ser Moneda de los

(Rodion)
de la ro Rosa, que dicen: ΡΟΔΙΟΝ. Con la postrera, ô. pequeña como usaban los muy antiguos Griegos: Y tiene de la una parte una cara con Rayos que representa el Sol, cuya figura fuè el Coloso tan nombrado, que estuvo en Roda; y de la otra ay una flor, que muchos piensan, que es Rosa, algunos dicen que es Tornasol, y otros Amapola. Yo no tengo dello certidumbre (1) Vuelbe con

(1) Duda aqui muy bien el Arzobispo porque la Moneda lo que ofrece en su Estampa, no se disttingue si es Rosa, Amapola, ô Campanilla, pues todo le parece. Pero si hemos de estar â las fabulas Griegas debemos afirmar por la Rosa. Dicen los Mithologicos que de la Ninfa que celebrò el Sol con Venus en la Ysla de Rodas procrearon â la

otra pregunta: Si siendo esta [illegible]
da Extrangera se le pudo pagar a Christo
con ella entre las obras, que recibio, y
responde: Posible es, pero mas es razon
que le pagasemos siclos, ó moneda de

Ninfa Rhodas, y al tiempo de su nacimiento [illegible]
se desataron los Cielos en copiosa lluvia de
oro, y la tierra se vistio de rosas y [illegible]
nas; para prueba desto Natal comes, lib. 6.
cap. 17 una [illegible] Griega, que traduce
asi en latin:
Cumque [illegible] Deus [illegible], guttis
pluit auri:
Purpureoque Rosae fudere, ac lilia flores.
El Poeta Pindaro se acordó [illegible]
[illegible]
....quoniam
....
Himno laudis [illegible] Veneris,
Solisque [illegible] Nimpham Rhodum.
[illegible] Bochart que [illegible] en [illegible]

neda de aquella tierra; Especialmente; pues le pagaron de dinero publico, Y concluye con otra pregunta: que porque la tienen en Roma por Reliquia con el Titulo de la Cruz; y Responde: Por la misma razon, que tienen en el Monasterio de Poblette un dado grande, como quatro de los que aora se usan. [illegible] Geographia l. 6 dice que la Ysla tomó el nombre de Rhodas, porque Rhodon se dice la Rosa en Griego.

Nuestro Arzobispo S. Ysidoro en sus Etimologias lib. 14 cap. 6 es de otra Opinion. Dice que al tiempo de fundar la Ciudad de Rhodas se encontró un Capullo de Rosa, y de aqui le vino el nombre á la Ysla, y á la nueba poblacion. Ambrosio Calepino en su Diccionario dice lo qual de esta en dos tabulas lo merece: Urbem autem, ipsam Rhodum sive à Rhodia puella ab Apoline adamata

Celerado, y dizen, que es uno delos que se
sirvieron los Ministros de Pilatos en su
par de sortear las Vestiduras de Christo;
y semejantes cosas con inciertas, y no mere
cen tan buen nombre, como de Reliquias, pues
fueron ministerio de pecados. Propiamente
Reliquia son las que nos quedan de los Cuer
pos delos Santos, y sus Vestiduras.

6 Y asi se burla de estas falsas Re
liquias el Arzobispo ~~[illegible]~~, y en Cabeza de esta de
Sta Cruz, de las demas, por ser todas Iden
ticas. La auttoridad deeste Eruditto An
tiquario es muy grande entre propios, y
estraños: y tanto que ella por si sola, es
ut fabuletur Diodor. lib. 6. sive ab eo quid
Capula Roma, illi inventa sit edificata. Su
go no ay que dudar, que la flor, que obten
ta la Moneda es Rosa, pues por qualesquie
ra de estos motibos, aunque ambos fabulosos
le corresponde legittimamentte; y [illegible]
[illegible]

basttantte para ~~desterrar~~ desvanecer el Mundo estas Medallas assi por inciattas, como por falsas Reliquias ~~que son todos~~ que son los exes de mi aquel mira ~~à que esta reducida esta~~ Discertacion. La lasttima es que los Ittalianos le haven hallar en su lengua muy al contrario alo que antte en la Castellana.

7 A poco tiempo de aver publicado ~~el Arzobispo~~ sus Dialogos en Tarragona año a 1587. apareció su traduccion en Italiano sin nombre de Autor, año, ni impresion aun enttada con las Monedas pertenecientes à todos ellos, y una talla muy copiosa que falta en las Impresiones de España con perjuicio de los Eruditos p.ª el manejo de sus Dialogos.

8 Lo que ocultó su Autor, manifestó D.ⁿ Gregorio Mayans en la Vida deestte Prelado fol. 85. N. 132. informandonos, que lo fué Dionisio Ottaviano Sada, de lugar de ~~Vanzana~~

~~el [illegible]~~ su impresion, ~~del año de~~ 1592 de la impresion   Esta fue Venecia el año 1592 (79)   Este libro año de 1592

Pareciò à Vada, que si explicaba el Ar-
zobispo sobre esta Alameda queda-
rian los Romanos desairados, y aun re-
tados de supersticiosos, por lo que suprimia
una pregunta, con su respuesta, en su
traduccion invirtiendo todo el sentido, y
mente el Arzobispo. ~~[illegible]~~

A la pregunta: Si seria posible se hallase
pegado à ellas con firmezas [illegible]
y entre ellas con estas [illegible]das [illegible]
asi: Posible es, y notable, porque [illegible] tienen
en Roma por reliquia, juntamente con
el titulo de la Cruz; y por la misma ra-
zon, que tiene el Monasterio de Poblete un
Dado grande qualitativamente mayor de los
que oy se usan, de parte mencionado, que
dicen, que sea uno de aquellos, que sirvie-
ron à los Soldados de Pilatos de jugar, y
hechar suerte sobre las Vestiduras de Christo.

90 q

Andres Scoto en su Traduccion latina, como tan erudito Omitio esta Clausula de Reliquia en el fol. 11. y por consiguiente del Dado en lo q. obro con mas prudencia cautela la q. sada

Hagase cotejo de esta Clausula del Ytaliano, con la que dexamos puesta al ~~[illegible]~~ Arzobispo; y se verá la poca fidelidad del traductor, para confirmar con la autoridad de D.n Antonio Agustin, el pensamiento errado de los Romanos; y dando motivo con esto à que lo alegasen en su favor: y para aprobar la Moneda igualmente autoriza el Dado de Poblet (1) Que hasta aqui pudo llegar su

(1) De este dado decimos lo mismo q. de las Monedas, pues militan las mismas razones para no ser cierto, ni Reliquia. Conociendo esto juntamente el Doctor F.r D. Jaime Finestres Monje de la de la Congregacion Cisterciense en los Reynos de la Corona de Aragon, y Navarra en la Historia de este Monasterio de Poblet, que publicò en dos tomos en 4. año de 1753. tomo 1. Dis. sext. 22. § 4. fol. 280. n. 40 tratando de las

audacia. #

lo La otra Moneda que se hallo en Ro
ma no es tan famosa, a ~~como esta~~, y no se
por que tan olvidada de sus Cultores y ~~que~~ Pues
no la mencionan los que escriven de sus
Yglesias, y Reliquias ~~que contienen~~
Reliquias, que en el se Conservan, haviendo
de Especificarlas, por no dar en este Dado,
de la Critica que sobre el se le podia hacer;
Las reduxo todas â esta breve Clausula: Son
innumerables los preciosissimos Relicarios
de Oro, platta, y Marmo que Ocultan innumer
tales Cenizas aduxeron Santas, y en que se
adoran hasta unas prendas de Jesu
Christo, y de su SSma Madre: Recogidas
en breves urnas, lo mas Sagrado de los Ins
trumentos de passion, Vestidos, Y PASAJES
QVE CON SU PRESENCIA. Contacto, Y
Simulacros que nos dexaron en este
Mundo. Bien se conoce con el tiento que

Moneda de Roma en S. Juan Degollado.

72 Iacobo Bosio es el Unico que he vistto ha
ga memoria della en su eruditta Obra
Crux Triumphans, et Gloriosa, que Publicó ~~Escri bio~~ primero en Ittaliano, y volvió despues
en lattin. En su Libro. 1. Cap. 12. hablando
de las Monedas de Rodas ~~que~~ dice: Erantque ejusdem typi, cusionis, ac forma!
= Estampó estta Clausula su Auttor, que p.ra
no desrixar á sus Montes no Expresso el Da
= do, pero con bastante disimulo le dexó In
= cluso baxo aquellas palabras, y pasases q.e
= con su presencia .... nos dexaron en este
+ Mundo; por que esttos se echaron á Vistta
+ del Salvádor, y como no tuvieron conttactto
+ físico con su Magesttad, assi lo distinguió.
+ Si todo lo que Jesu Christo viô, y precensio
+ en estte Mundo fuera Reliquia, fueran innu
+ merables las lanzas, espadas, y todo genero
+ de armas ofensivas, y defensivas que se ~~cono~~ que vian en su pasion
+ chuviéran ~~como~~ Por tales; pero ya se vió q.e este

ut sunt ea numismatta, quę Romę in Ec-
clesiis Sanctte Crucis in Jerusalem, et Sancti Joannis decollati ostenduntur. Y sigue
haciendo su descrip.on y fixa su Estampa.

11 Estta Yglesia de S. Juan Degollado
Sacaron â fundamentis los florentines año
de 1488 para establecer en ella una Compa
ñia ô hermandad, que estta nacion avia
fundado desde el año de 1448 baxô la in
vocacion de estte Precursor con el Tittulo
de la Piedad, movidos de la Caridad para

= no puede ser; y solo ~~la que le tuvo~~ la Lanza, Clavos
= Corona, Esponsa, y cosas Semejanttes q. tto
= caron su Sagrado Cuerpo estan declaradas
= por la Yglesia por ~~todas~~ reliquias. Pero las Monedas,
= los Dados, la Lintterna, y el Gallo y otras Semejantes q. n
= por atributos en las Estampas de Passion, mas | Carttuxa de Sevilla
= son por memoria de los pasos, que por ~~Re~~
= ~~liquia~~ otro motivo, y como estto no ofende a nadie, se
= consiente p.a adorar, sino q. pase â Venerarse ~~pieda de ello~~ por reliquia

con los Pobres que morian en el Campo, ya fuessen apestados, ya ajusticiados, ya con otros Semejantes desamparos. Pero no Sabemos quien pusiesse alli esta Moneda, ni aun de su Existencia en el dia pues como tengo dho, no consta de otro auttor que de la fee de Bosio, que en esta partte es grande por aver escrito su obra en aquella Ciudad, y traerla por Exemplo, por lo que no se puede dudar de ella.

§. 2.

MONEDA DE PARIS

12 Despues de las Monedas de Roma, merece la primera atencion en nuestro Apendice; la que se conserua en la Ciudad de Paris Capital del Reyno de Francia en la Yglesia de Sn. Juan de Letran de ella. Guillermo Budeo en su libro 5 de Asse, y el Citado Jacobo Bosio en el mismo lugar sobre las de Roma, son los Autores que

nos participan sus noticias. Este Vl
timo nos la describe, y pone su Estam-
pa, y dice es semejante à aquellas con la
diferencia de faltar los Rayos de la Cabe-
za del Sol ò del Coloso su Ymagen, y la + aquestro ingenio no puede comprehender su singularidad.
letras Griegas en el Reverso. Budeo es
de opinion, que Iudas ni celebro su Ven
ta con Denarios Romanos sino con ot
ra especie de Moneda segun esta, que
se tiene en Paris; dice que dice que se tiene por tal, sin afirmarlo que le parece sera
de peso de dos dracmas, por que no se ma
nefia por estar entre vidrieras, esto
prueba, que se guarda como Reliquia. asi la
13 No dicen estos auttores quien describe Venetus, lo 173 de la Puerta se pondra aqui en la letra latina.
la donase à aquella Yglesia, ni en que quan
tiempo da, pero es de creer seria dadiva de algun
Cavallero Maltes, por ser esta, Casa de
Cavalleros de esta Religion, y como vine
ceptoria de esta

ron en Rodas tantto tiempo; de donde
son todas esttas Monedas, pudieron se
coger muchas de alli, para Regalar, en
vistta de ser identticas con las que se tienen
en Roma. Solo puedo decir que ya esta
ba conocida al principio del Siglo diez, y
seis, pues Budeo que la menciona murió
en 24 de Agostto de 1540 à los 37 años
solos de su edad.

14 El Doctto, y Erudito Agusttin Cal
met en el tomo 7 sobre los Evangelios de
la edicion Francesa del año de 1726 fol.
232 sobre el Cap. 26 de S. Matheo, ~~no~~
tiene p. ilegitimas ~~es tiene~~ esttas Monedas de Roma, y Pa
ris, [como devemos entender ~~y lo mismo podemos decir~~ de todas
las destta Clase, que se conservan en
ottras Yglesias por de la Ventta de Judas
como Ydentticas, que son] según estta

Clausula, que el frances volvemos en
Castellano. Se han mostrado en Ro
ma, y Paris dos piezas de Platta, que se
prettendía ser de aquellas por las qua
les fue N. S. Vendido: pero los intteligtes
convienen en que son Medallas antti
guas de Rodas, con la Caveza del Co-
losso que representaba el Sol, y en el re
verso una rosa Simbolo de la Ciudad
de Rodas. ¡Que buen desengaño para a-
quellas Yglesias, y Cultores de estas Mo
nedas, que tanto las aprecian, y las
Veneran, como si fueran las Verdade
ras de la Venta!

15 Bien puede ser que los France
ses en vista de este modo de pensar
de Calmet, y como tan instruidos en la

ciencia numismattica se hallan des-
sengañados del error en que vivian; pe-
ro los Romanos parece se manttienen
en su Opinion pues en el dia suciste su
Moneda de S.ta Cruz entre las demas
reliquias de aquella Yglesia segun Cons-
tta de la relacion, que hace dellas el
anonimo de la Roma anttigua, y Mo-
derna año de 1750 en el tomo 2 fol.
468. Quirà fiados en la auttoridad
de D.n Anttonio Agusttin que les hi-
zo ~~traer~~ creer Octaviano Sada en la tra-
duccion de sus Dialogos que dexa-
mos Esttampada.

§ 3.
MONEDA DE MALTA.

16 La Ultima de las Monedas que
se Veneran como deestte tratto para

de España es la que se tiene por tal en la
Ysla de Malta. Esta necesita de mas ve-
rdad critica, que las otras, por hallar
se con mas apoio de Reliquia, que las
demas. El Cittado Bosio es el Unico
auttor que he visto trate de ella, y creo que
ninguno otro nos pueda dar mejores
notticias. Qualquiera que huviere lei
do este autor conocera el fondo de su
Erudicion en las Sagradas letras. Con
este mottivo conocio la falta de fundamtos
que puede aver para probar que estas Mo
nedas griegas fueron las que recibio Judas
en premio de su traicion, Pr lo llevado de
la tradicion de las Yglesias de Roma, y
Paris que las conservan, y veneran p.
de esta ineiquidad, apuró todos los Testi

ros de su erudicion para hacernos creer
se le pudo satisfacer â Judas junttamente
con los Siclos, Moneda batida en Jeru
salen que con estas acuñadas en la Ysla
la de Rodas Digase como funda su
Sistema. Dice que las treinta Mone
das de Plata, que fueron precio de Chris
to no se deven entender, Siclos del San
tuario, ni de los Comunes (~~lleva la~~
~~opinion que se le pagò igualmentte en~~
~~esta especie de Monedas que en ottras~~)
por que siendo los primeros de peso de
quatro dracmas, y de la mitad los Se-
gundos; con tan poca canttidad no se po-
dia comprar un Campo para enttierro
de los Peregrinos tan inmediatto â Jeru
salen. Y si â el Patriarcha Abrahan costo

quatrocientos Siclos de à 4 Reales, ò Dracmas de Plata cada uno segun los Setenta In-
terpretes, el que compro para entierro
de Sara, quanto mas devia valer estte
que no era para una sola familia sino
para tantos Peregrinos como frequentta
ban aquella Ciudad? Luego esttas treinta
ta Monedas de Platta que recivio Iudas
eran de mayor estimacion que las de Abra
han. Para prueba desto se vale de la auto-
ridad del Cardenal Baronio que es de es
tta Opinion en sus Anm. in Apendice del
año de 34. tom. 1. fundado en el dho de Elias
Levita Judio, y otros Rabinos, que di
cen avian aprendido de sus mayores q
estta palabra Argenteus si se halla en
el Pentateuco SALECH. Significa un
Siclo: Si en los Prophetas LITRIN. Una

libras; y si en los Hagiographos, ~~en la~~
~~parte de la Sagrada Escritura~~ **CAN-
TERIM.** Un Talento; y que esta mis-
ma distincion refiere, y aprueba Arias
Montano con auttoridad de los Rabinos,
en su diccionario siro caldeo verbo **CHE-
SEPH.** De aqui infiere, que quando
S. Matheo habla, con referencia à los
Profetas, de esta Ventta ~~en esta conformi-
dad~~: Tunc impletum est, quod dictum
est per Ieremiam Profetam dicentem:
et acceperunt triginta argenteos pre-
tium appretiati, quem appretiaverunt
à filiis Ysrael: et dederunt eos in agrum
figuli. Es preciso confesar, que tacitam.te
da à entender que estos triginta argen-
teos eran otras tantas libras de Plata que
~~[illegible]~~

17 Baxo de este concepto pretende
Bosic dar un Valor extraordinario, q.
contra la opinion corriente de todos los
expositores, á estas treinta Monedas
del Evangelista, que segun nuestro uso
y comercio venian á valer considerando
la libra, por doce onzas que era le
que entonces se usaba, y no diez, y seis
como oy, trescientas, y sesenta onzas de
Plata que á 20 r.s cada una componian
7200. r.s Para satisfacer tanta cantidad
añade que no solo les pagaron en Siclos
Hebreos sino en otras muchas, y distin
tas monedas de las potencias vecinas, y
principalmente de la republica de Rodas
cuyo imperio era muy extendido en

aquel entonces por lo que su dinero gira
ba no solo en Judea sino por todo el Mun
do Romano con quien profesaban a-
mistad los Rodios.

18 Con este modo de pensar tan extra
vagante quiere probar la legitimidad
de estas Monedas de Rodas para la Venta
de Judas. Esta sentencia desechan co
mo falsa Barradas, Fran.co Lucas, Cor
nelio à Lapide, y otros; Lo primero p.a q.e
estriva en sola la tradicion de los Rabi-
nos, que carecen de toda verdad, y lo se
gundo porque argentum no significa
libra en los libros de la Ley, ni de los Profetas.

19 Para destruir este sistema iremos
respondiendo por partes à sus fundamentos.

~~en que le fuerda~~: A el primero sobre cam
paracion de Valores de los dos campos de A-
braham, y de Judas se responde que los
quatrocientos Siclos que dio el Patriar
cha por el suyo, siendo estos de a dos drac
mas, ô cinco r.s de nuestra moneda, que
vienen à importar de 2 mill r.s se-
uno —, que fue poquissima cantidad
para lo que compró, y que la politi
ca, y cortesia con que se trattó esta
venta da à entender la mucha gra
cia que ~~se~~ hizo por su Dueño por al Patriarcha
que no fue solo la cueva doblada
en que avia de ser separaciones
o Sepulcros sobre que se sufrio la
venta ~~[illegible]~~ sino juntam.te una heredad
ê posesion como nuestras Haciendas

que los contenian. Esta se compo
nia de Tierra calma, y Arboleda
baxo ~~de la~~ de Vna Zerca, ~~que devia el tener a~~ //
como Consta del texto, y Cap. 23 ℣. 17
del Genesis en el instrumento que otorgaron. Confirmatus que est ager quondam
Ephronis, in quo erat spelunca, duplex + et omnes
arbores eius in cunctis terminis eius per
circuitum. Por eso dize el Abulense
sobre este lugar que Abrahan com
prò todo quanto estava dentro de esta
heredad titulos y pertenencias que
le tocava; pero siendo de a 4 dracmas
como es comun en los expositores el
valor del siclo, valian los quatrozi
entos quatro mill r.s, y si como quiere
el P.e Marq.z con autoridad de Lira

+ respiciens Mambre, tam ipse, quam spelunca.

en su Gover[no]. Christiano lib. 2. Cap. 32. §. 1.
era cada uno de a quatro onzas de pla
ta valian 32. 8mil rs. aunque desechamos
por carecer de apoio autoridad
esta opinion, si la hazienda exageran
Cercado
dep. de Tierra y Arboleda [illegible] no es
estraña, ni [illegible]; i destruye todo el siste
ma de Borio de qualquiera destos modos
tome
que sea. Por el contrario el Campo que
se compró con las treinta monedas
de plata que arrojó Judas en el tem
plo, si creemos a los Viajeros que lo han
observado, y refiere Calmet, sobre el lugar
situado en la moneda de Paris, es peque
ño cerrado baxo de una boveda, y que
se anda como una azotea desde don
de se observan dentro varios agujeros
ros, que sirven como de respiraderos.
Este Campo segun lo literal del texto

se Compró a un Alfagarero, y por eso

Lorin. in Act. Apostol. Cap. 1. v. 18.

se dixo Ager figuli ô como añade Lorino, porq ~~y qui a [illegible]~~ se sacaria de alli barro pª estos bacijas, ô por que seria de [illegible] ~~de en el algunos hornos de cozer ba~~ de fracmentos destos Vasos, campo inutil y solo commodo para entierro. ~~rro que ya estavan sin uso~~, y no era necesario que fuese mayor pues la pequeñez de él lo suplia la Excelencia de su tierra, que dize Adricomio en la descrip-

Adricom. pag. 173. n. 216.

zion de Jerusalen, que era de una virtud tan grande, que en veinte y quatro oras, consumia los Cuerpos. Est vero huyus terræ virtus mirabilis et fidem pene superans quod defunctorum Corpora viginti quatuor horarum spatio in pulverem rediguat. Luego con esta virtud, y no morir todos los Peregrinos que estavan en-

+ Sepulchrum [illegible] lis: Pro sepultura peregrinorum [illegible]

tonces â Jerusalen, sino muy pocos, como es regular, si aviendo peste, no era necesario fuese muy grande: Y con el Valor que [illegible]

aquellas monedas de media onza explana-
siendo siclos del Santuario, que es la mas se-
guida opinion, parece suficiente caudal para
ra esta compreda. + En vista de esto, como se
Este Campo sirve oi para entierro de los Peregrinos Armenios. Patrim.º Seraphico. lib. 1. cap. 17. fol. 72.
dian aver gastado en este campo reducido
â tan estrechos limites ~~[illegible]~~ qua-
trocientos, y ochenta Pezos ~~[illegible]~~
~~[illegible] que se comp[illegible]~~
~~[illegible]~~, que le dà de Valor, Bo-
sio, â estas Monedas? Esto no puede ser,
y menos que los Fariseos se abatiessen â
tanto desembozo para esa iniquidad, sien-
do esta nacion tan avarienta como expon-
y tener siempre a la vista a Jesu-Christo para que
Cornelio Alapide. Verum quis credat Judeos
no se les pudiesse ocultar a su depravada intenz. [illegible]
avaros vili Jude operam suam eis ultro offeren-
ti non ad venditionem, sed ad proditionem
et indicium dumtaxat hominis quotidie
obvii tantum pretium emptionis prebuisse? in
cum P.A. et Zacarias Cap. 11. v. 12. hoc pre-

+ Y si falto algo lo suplerian los fariseos como llegan algunos expositores.

+ [illegible]

A Lapid. in cap. [illegible] Math.

[illegible]

tium quasi parvum, vile, et indignum mixentur: Este modo de pensar tiene mas correspondencia y armonia con los misterios de la Passion, dandole à esta Moneda quatro dracmas de plata que no el de Boxic contando las libras. S. Pablo escriviendo à los Philipenses Cap 2. V. 7 dice que nuestro Redemptor fue tanto lo que se anonadò, que llegò à tomar la forma de Esclavo: Sed semetipsum exinanivit, formam servi accipiens. Pues he aqui p. que permitio su Magestad no dar mas Valor à su persona que el que se dava à un Esclavo, como consta el exodo Cap. 21 V. 32 Si servum ancillamque invaserit, triginta siclos argenti Domino dabit. Y Judas parece que assi lo reputo segun expone S. Geronimo sobre aquellas palabras de S. Math. Cap. 26 V. 15. Qui vultis mihi dare et ego vobis tradam: Dice el Sto que el traidor no les pidio

precio determinado, sino que lo daxo à su arbitrio, como à un vil esclavo: Nec certam talentum postula summam ut saltem lucrosa venditione dexetur proditio: Sed quasi vile tradens mancipium, in potestate ementium posuit quantum vellent dare. Pero Bosio no se conforma con esta opinion, quiere que el mismo Evangelista tacitamente nos persuada sus treinta argenteos por otras tantas Monedas librales quando devemos creer que S. Matheo atendio mas à el numero que señala la profecia que à el Valor que le supone el tiempo de los Profetas, porque cada uno deve hablar en el suyo segun el Valor, que tiene la Moneda y lo contrario fuera mucha confusion para el Comercio.

2.º En quanto à la amistad de Rhodios y Romanos estamos conformes pues como

ria en las Historias de los Ultimos. Y Tito Li
vio nos dà bastantes pruebas desde el lib. 20
en adelante. Pero que la moneda de los prime
ros girase por todo el orbe Romano, no se de
ve adoptar. Pues no da mas señas, que
las Monedas que se guardan en las Ygle
sias por de la Venta de Ciudad, que no constan
do ser legitimas deste trato por historia ni tra
dicion es muy endeble fundamento pª cosa
tan antigua. Fueron los Romanos tan am
biciosos de Gloria, que toda la quisieron pa
ra si, sin dar parte à los extraños; En las Con
quistas de Reynos que hacian procuraban
se borrase su memoria, y assi los dexaban
reducidos à Provincias Romanas baxo sus
Leyes, y govierno; y por esso lo primero q.
introducian en ellos eran su lengua, leyes,
costumbres, y Moneda; esto nadie lo ig

nora! Por que procuraban obscurecer l
todo, y solo ellos lucir? Pues como quiere
Bosio que la Moneda de los Rodios fuesse
comun en las dos republicas contra las
ideas que ellos se avian formado? esto no
puede ser ni aun hombre erudito, que
á ello de acenso. Y ve aqui por que en to
das las partes donde dominaron se ha
llan en abundancia estos preciosos monu
mentos de la antiguedad que parece dexa
ron sembradas las tierras de ellos para eter
nizar su memoria; Que buena traza para
consentir en su comercio moneda estrang.a!

Destruidos con estos fundamen
tos los pretendidos de Bosio pasemos
a examinar lo que nos dize de la vir
tud desta Moneda de Malta y su ori
gen. Dize que la traxeron de Jerusalem

sus Cavalleros; pero Yo creere muy bien
que seria de Rodas, assi por ~~ex prop.~~ Peculiar a
de aquella Ysla, como por averla ocupa
do su Religion dozientos y catorze
años hasta el de 1523 que ~~ela gano~~ la
Perdieron pasando ael Dominio de
Soliman Emperador de los Turcos.
adonde es prezisso se encuentren
con frequenzia, y no ~~que~~ en Jerusalen, ni ~~ni~~
por Reliquia, ni en menzio. Su estampa
dize es como la de Paris y no sdada di
bujada; pero su virtud es grande en
la opinion deeste autor por lo que guar
dava con gran venerazion otras seme
jantes que le avia remitido su hermano
Juan Othon Bosio Vizechanziller de aque
lla Religion.

22 Supone que nuestro Clementisimo
salvador les ynfundio tanta virtud a

estas monedas, que por ellas los fieles
alcanzan singulares Beneficios, y para
prueva de ello añade que en la isla de
Malta se acostumbra estampar en
la cera Pasqual su moneda, y el sabado
Santo al tiempo dela Misa solemne,
se reparten estas ympresiones con
gran piedad entre los Cavalleros, Reli
giosos, y demas Gente del Pueblo, las que
guardan con gran veneracion, para
socorrerse en las Borrascas, y tormen
tas maritimas, arrojandolas al agua,
para sosegarla, y aquietarla, en lo que
muchas vezes experimentan sus buenos
efectos, de que ay varios exemplares, para
que se remite a la Historia, que escrivio de
esta Religion Part. 3. lib. 13.

23 No nos consta, ni lo dice tampoco Bosio,

les sirva en otras necesidades; por lo q.e pueden
dudar los Criticos, de parte de quien estè, esta
Virtud; si de la Zera Pasqual, ò de el Sello que
en ella se imprime. Pero si hemos de estar
à lo mas piadoso, bien podemos discurrir
en favor de lo primero, y me fundo en que
siendo esta cera, la que arde delante de
la Magestad Sacramentada, el Juevs S.to
en los Monumentos, ~~Porque~~ la Semana S.ta que se
llamò antiguamente semana de Pasqua p.r
los misterios, que celebra en ella la Yglesia
el Juevs S.to Y por eso escriviendo el Papa
Epist. 282 Inter Bonifacianas S. Zacarias â S. Bonifacio llamò â este
dia Feria Quinta Pasche. ~~Pues~~ Luego si en esta
cera estampan su Moneda, claro està que
los buenos efectos, que se le aplican à estos
Agnus Pasquales contrahechos, dependen
de ella, y no de la Moneda. Es conocida esta

Virtud en toda la Christiandad, y por esso
se acostumbra repartir los cabos sobran-
tes del Monumento entre los fieles (como
sus Sellos los Malteses) que guardan con
fee para socorrerse contra las tormentas.
Pues aora hagamos un paragon, entre es-
ta cera, y la moneda y veamos qual de las
dos es mas acreedora à esta Virtud. La ce-
ra es la que en culto de Jesu Christo Sacra
mentado ha ardido ante su Divina Ma-
gestad veinte y quatro horas; y la Moneda
es una pieza con que se proveò la codi
cia de un mal Discipulo para que el la en
tregàra al Sacrificio à esta misma Ma-
gestad. Pues ve aqui por que aquella cera
se deve llevar la atencion para creer
en ella esta virtud y la moneda todo aborre
cimiento por no poderla tener por aver

118\. servido de precio de una iniquidad. Que cosas tan distintas, y contrarias! Y que aya quien crea pueda tener virtud cosa tan despreciable? Esta parece una Superticion que devia desterrarse de aquella Isla para siempre jamas.

24 No puedo dexar de decir que el que introduxo este Rito en ella, tuvo muy mal gusto, y si digo que falto â la Justicia y âla Religion no mentire. Aesta uniendo lo sagrado dela Cera, con lo profano dela Moneda, y â aquella anteponiendo la cara del Sol, â la Ymagen dela Cruz insignia distintiva de aquellos Cavalleros q. imitando su estampa por la de su Moneda. Pero no faltô â la malicia y del engaño para confundir la virtud dela cera con la pretendida dela Moneda si esta fuera tan

Africa: como quiere persuadir à los Malte
ses para que necesitaba de un socorro, y au
xilio tan poderoso como la cera Pasqual?
No era bastante se acuñase en otra materia como
barro, ò marca &c.? No Señor: porque entonces
no se experimentarian los buenos efectos
que le presta la cera Pasqual y quedarian
los Malteses burlados con su Moneda. Pues
pongase en lo que es mas cierto, y seguro
para con su auxilio engañar assi à aquellos
Ysleños que les hacen creer està en la Mo
neda como principal, y no en la cera como
accesoria.

25 Para desvanecer este engaño fuera
muy arreglado, que aquellos Cavalleros
y Religiosos mudasen de estampa en su
cera Pasqual, y en lugar de la Moneda
cuyo anverso, y reverso ni trae en

â la memoria unas Deidades aunque fin-
gidas adulteras ~~como lo manifiesta~~ en la
Caveza del Coloso Ymagen del Sol, y en la
rosa simbolo de Venus, de cuya union re-
sultò la Nimpha Rodios de que hemos ha-
blado en una nota: Estampàran la Yma-
gen de la SS.ma Cruz, tanto por distintivo
de su Religion quanto por la gran virtud
que Dios le diò perficionando en ella la
obra de nuestra Redempcion; ~~dexando~~
~~Vencidos â el Demonio â la muerte, y al~~
~~Pecado~~ y ser la unica esperanza nuestra
como lo canta la Yglesia: Ô Cruz ave
spes unica. Como lo hacen en sus monedas con este mote In hoc
Y entonces vieran que no mu-
chas veces signo vinceremus sino siempre que con viva fee
la arrojassen â el agua se libertarian de
las alteraciones del mar: De cuyos buenos
efectos ai libros enteros ~~escritos~~, y algo

Pintan la primera en sus Monedas con este mote: In hoc signo vincemus.

tocamos en el n.º 20. esta obrita.

26 A mi me parece que Bosio fue mas
piadoso, que Critico en esta parte; p.r que
â no serlo tanto, no huviera dado credito
á la virtud fantastica de la impresion de
la mon[ed]a, ni ~~tanta~~ tan estimacion, y reveren-te
â las que le remitio su hermano, ~~sino~~
~~pruebas de su legitimidad, y de la~~
~~tiene~~, y aprecio solo por la identidad, que
tiene con esta de Malta. Si esto fuera su-
ficiente motivo se contarian â millares
las Monedas de Judas en Europa, don-
de son Ynfinitos los Gavinetes de
Curiosos. Antiquarios que las guar-
dan para [illegible] y complem.to de
la clase municipal, a que pertte-
necen, y no por de la venta de Judas

ni Reliquia. Guillermo de Choul y Dn.
Antonio Agustin tuvieron algunas
cuyas Estampas se ven en sus Obras,
y en verdad que viendo, los dos hom
bres mas grandes, que en su tiempo
huvo en España y Francia en esta
Ciencia no las apreciaron por de Ju
das, ni por Reliquia, sino p. su antiguedad y Bosio solo por
la semejanza las Conservaba con
veneracion; luego yo bien digo que
fue mas piadoso, que critico con es
tas Monedas de Rhodas.

§. 4.
Moneda de Sevilla

27 Evaquadas las monedas Estrangeras pas
mos de Malta a España donde ha
llaremos algunas mas en que crea

zitan la Critica. Sevilla mi Patria
se merece el primer lugar por ser la
Ciudad mas famosa de las que poseen
estas Reliquias. Pocas Personas de
gusto se contaran entre sus Vezinos
y aun en todo este Arzobispado que
ygnoren que ay una en la Cartuja de
ella. Tienenla aquellos Reverendos Pa
dres colocada en un gran Relicario q.
esta sobre los Cajones de la Sachris-
tia donde Yo la he visto, y observado
y tengo dibujo de ella que me remitio
este año de 1773 el M. R. Pe Dn fr Ja
zinto Saabedra siendo Prior de aql
Monasterio. Es identica con la de
Roma de donde la traxo el Pe Dn

Christoval Calvo quando fue en seguim.to de aquel zelebre pleito que tuvo esta Casa con el Cavildo dela S.ta Iglesia y el Duque de Alcala sobre la traslazion del Cuerpo del S.or Arzobispo D.n Gonzalo de Mena y Vargas su fundador que se comenzó el año de 1585, y se finalizó en concordia el de 1593 de que haze una curiosa relazion el D.r Vallecasa Ynstituto de la Cartuxa fol.o 372.

28 No ay Ynstrumento ni memoria por donde conste sea lexitima esta Moneda, en el Archivo de aquella Casa; aunque se save apunto fixo que todas las mas delas reliquias con que esta enriquerida fueron buscadas, y

adquiridas por la solicitud y devo
zion de dho Pe Calvo; solo esta pues
ta en el Ynventario de reliquias que
se hizo de orden del Pe Dn franco
Caravaca en 30 de enero de 1613, y se
guarda en la Sachristia, como lo ma
nifiesta esta clausula que esta al
fol. 34. Ay mas un Relicario de made
ra dorada de mas buena mano;
es obado con su pie, y en el obado es
ta una Moneda de Plata de las con
que vendieron a Christo nuestro Señor.
sin hallarse mas requisitos para su legitimidad sino lo que
pueda ser
2o Yo me persuado que està como
otras que se conservan en España,
sa exempcion delas demas se trae de
Roma delas contrahechas por

+ aviendo visto esta Dissertacion ~~en borrador~~ el dho R. de Prior ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ autor de esta dissertacion ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ayudado su comunidad
+ de comun acuerdo determina sin quitar de su relicario [illegible] [illegible] [illegible] se encuentra firmada [illegible]
+ [illegible] fueron [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Iglesias [illegible] [illegible] [illegible]

la Original de S.ta Cruz acuya seme
janza se falsifican; Muebeme aesto
la Especie que toca en su Monarchia
Eclesiastica el P.e Pineda 2. partte lib.º 4.º
Cap. 12. §. 2. Que dize que en aquella Ciu
dad se hazen muchas monedas de Cobre
deestas con las mismas señas, tamaño
ypeso que aquella de S.ta Cruz, de que el
las ha visto. Pero esto no quita que tam
bien las hiziesen de plata y aun de oro
conforme ala Calidad delos sujetos a
quienes se dedican, y Ofrezen, y talvez ven
drian tocadas en ella, como se acostum
bra con Otras Medallas que bienen
de alli devarias devotas Imagenes, para
darles mayor valor y Estimacion en
tre los fieles que las tienen por cosa S.ta

50 Este Docto Historiador estuvo en
Roma como consta de sus obras por los años
de 1580. quasi â el mismo tiempo q.e el P.e
Calvo, y siendo entonces comunes alli quien
duda pudiera adquirir por gratificacion
sino es de las Sextinas bandas en Rep.a de
esta Moneda, el que tanto se empeñó en jun-
tar Reliquias para su casa de Sevilla? Esto
no tiene dificultad antes si mucha proba-
bilidad, y aun certeza moral, por lo que
esta, y otras semejantes no merecen apre-
cio entre los Eruditos, y aficionados.

§. 5.

MONEDA DE OVIEDO.

51 La Iglesia mas Rica de Reliquias, que
cuenta España es la Cathedral de Ovie
do, y parece quedaria desairada en esta
parte sino mostrara entre ellas una de

estas Monedas. Pedro de Medina Vezi-
no de Sevilla es el Autor mas antiguo q̃
he visto la mencione: Este imprimio su
libro de las grandezas de España año de
1549. y en el Cap. 123 que trata de esta Ciu-
dad. fol. 127. B.ta hablando de aquella ce-
lebre arca, que se cree por tradicion q̃ la
hicieron los Discipulos de los Apostoles en
Jerusalen, ~~de donde~~ y q̃ de alli fue conducida â Afri
ca, despues à Carthagena, ~~de alli~~ luego à Sevilla
~~luego~~ y aqui à Toledo, y ultimamente â esta Ciu-
dad de Oviedo, y colocada en su Yglesia de
Sn Salvador, refiere las Reliquias, que con
tenia, y entre ellas dice que ai uno de los tre
inta dineros porque Judas vendio â N. S.
Jesu Christo. El decir que se halla en el Ar-
ca padecio equivocacion como se verà despues.

Ambrosio de Morales en su Viaje Santo, so-
bre esta Ciudad nos dà mejores noticias, Morales Viaje St.o fol. 73. y 74.
aunque no declara, que clase de Moneda
sea. El D.to P.e Flores, que publicò esta
obra, puso una nota en que dice sera
de Rodas, porque quantas ha visto son
de estas; y yo me conformo con su Opi-
nion en vista de las que se hace mencion
en este Apendice.

32 Los que creen, y publican, que esta
Moneda esta en aquella arca S.ta de Re-
liquias se engañan ò nos quieren enga-
ñar para darle una antiguedad nada
menos que el tiempo imediato a los
Apostoles como si aquellos discipu-
los ni otros en muchos siglos pos-
teriores huviesen conozido tales Monedas

pues no ay tradicion con que provarlo
Esto se justifica con el letrero que se le
puso en la tapa del que contenia que
trae a la letra el zitado Ambrosio de
Morales tanto en su Chronica lib. 13. cap. 38.
como en el mencionado Viaje ~~adonde~~
~~nos remitimos~~. habl~~ando de esta Ar~~ en el
~~ca en ella~~ En este, dice; estan siempre sobre
esta Ar. a ~~esta~~ varios Velicarios, y del primero
hace esta Relacion con su poca de Criti
ca ~~contra estas Monedas; estas son sus~~
~~palabras~~: Un Velicario de plata todo
dorado con 13 viriles redondos, bien acom
pañados de molduras, y otras la
bores donde estan dos Espinas de la
Corona de nuestro Redemptor, que
no tienen cosa notable que se pueda

refenir: y 1.º Denarios delos porque
fue vendido nuestro Redemptor de que
tampoco ay cosa notable para escri
birla aqui; y en general esto delos De
narios que assi se muestran en algu
nas partes (notese esto) es cosa incier
ta, y de poco fundamento porque los Ju
dios no tenian en aquel tiempo mone
da propia, sino que corria entre ellos
la delos Romanos sus señores. (esto
favorece lo dicho sobre la moneda de
Malta n) Assi respondieron ala
pregunta de Nro Redemptor: Cuius est
imago hec? Cesaris. Conforme a esto esta
claro que ningun Denario que no tuviese
la Imagen de Augusto Cesar o delos Roma
nos que antes del Patriarch. Moneda

no puede ser de aquellos por que fue ver-
dido nuestro Redemptor y los que hasta
agora yo he visto mostrar por tales no
son Denarios Romanos: Y aunque es
to basta para no averlos de tener por
de los treinta tienen otros hartos acha
ques en esta Severidad. Destas Reliquias
no ay mas testimonio dela tradizion
y Antiguedad.

33 Esta Clausula que estampa un sabio tan Instruido en la H.ª ~~[illegible]~~ ~~Coronista~~ como Ambrosio de Morales
era sufiziente para desvanezer la
errada opinion de los que las tienen por legiti
mas de la Venta de Judas siendo como son
Monedas muy distintas y estrangeras de ~~[illegible]~~
de la Ysla de Rodas; ~~[illegible]~~ q.e de Bosio que quieren
que giraron por todo el imperio Romano quan

do como estta dho ni la propria labrada en
su tierra corria en Jerusalen como lo prue,
ba con la pregunta de los Herodianos y Res
puesta de S. Mag.d sobre el Censo.

34 En Vistta de estto bien podra sin es
crupulo el Cabildo de la Ciudad de Oviedo man
dar quitar de su relicario estta Moneda, y
borrarla del Pliego impreso de Reliquias que
corre en su nombre entre los fieles de aquella
Diocesis, y juntamente el Pedazo de el asado Luc. Cap. 24. V. 42.
y del Panal de miel que V. S.or comio con sus
Discipulos despues de Resucitado, con otras
cosas semejantes, que en él se contienen; por q.e
como dice Morales, no estan en el Arca S.ta
y le quitan su auttoridad; en que obraran
con Justicia y madurez, por que ya se pien-
sa de otro modo ~~que en otro tiempo~~ sobre es
tas cosas Verdaderamentte Yncier
ttas.

35

MONEDAS DE VALENCIA.

La Antigua, y Noble Ciudad de Valencia Caveza ~~de aquel~~ deste Reyno, quenta à paxer de su Nombre estas Monedas segun la Relacion que nos da su Historiador el Dor. Gaspar de Escolano tratando delas Reliquias de su Cathedral tom. 1. Lib. 5. Col. 903. N. 3. por esta lastimosa Clausula: Delos treinta dineros con que fue vendido (Christo) teniamos tres, hurtonos alguin Judas el uno (dice muy bien pues solo un Judas lo pudo apetecer pues tanto amor les tuvo) y quedan nos dos por ventura. Estos son de Talla, y de Peso cada uno de dos reales y medio Castellanos. El Cuño y marca es de la letra como la de nuestros menudos Valencianos; por que en la haz tiene la Imagen del Rey, ò Cesar, y en el Reves un Ramillete de Flor de Lis. Estas

Señas nos llevan â las de Rodas, identicas con las de otras Yglesias. Rodrigo Mendez silva en su poblacion de España, sobre esta Ciudad, se tomò la licensia en vista de esta descripcion de estampar esta Moneda, poniendo en el anverso un Rostro de frente, y en el Reverso, por no errar junto lardo... en el Reverso, por no errar junto lardo... pecies de Ramillete y flor de lis... a quel â manera de esta; pero esto es ... Escolano no era Estrange como quería. ... en la Ciencia de las Medallas, pues en el tomo 2. Lib. 7. Cap. 3. Col. 396. Estampa una de Tib. en Sagunto con su Rostro ... expcion bien ... luego si esta fuera Denario de ... Augusto, lo huviera ... como estas de Rodas no tienen letras mas, que en el Reverso, y ...

y estar dicen (es) habló con generalidad de ella, sin declarar de quien fuese la cabeza.

36 No dice de donde vinieron tantas monedas á esta Santa Yglesia, ni como, ni quando, ni por quien fueron puestas alli; ni menos de tiene bulla ó tradizion de su antiguedad por lo que somos de sentir se trairian de Roma de aquellas contra hechas que hablamos sobre la de Sevilla, y assi estas Monedas no deven de tener aprezio, ni estimazión alguna, por su inzertidumbre, entre los curiosos de aquella Ciudad segun tengo noticia por cartas. § 7 ... que ... por mucho...

Moneda de Olivares

37 Parazernos nuestro Apendize con llave de oro hemos dexado para esto lugar las Monedas de Olivares

y Lisboa por serla de esta precioso me
tal. Trataremos primero de aquella
por tenerla ~~tan a la mano como si~~ tan cercana de Sevilla.
~~dista solo de ella [illegible] leguas~~,
y despues de esta, por ~~estar~~ mas apar
tada ~~de nosotros~~, como por ser la
que puede probar mas antiguedad q.
quantas quedan mencionadas; por
el Contrario la de Olivares es la mas
moderna, que sabemos se aia ~~dedica~~ fundado
~~de~~ en España.

38 Dn. Gaspar de Guzman ter
zero Conde de Olivares y Duque de Sn.
Lucar la mayor, Gran Canciller de las
Yndias que gozo la Privanza absoluta
de Phelipe IV. fundo la Ynsigne Colegial
de aquella Villa en Diocesis de Sevilla

que Obtuvo dela Santidad de Urbano VIII.
Y para darle mayor lustre procuro en
riquezerlas con muchas Reliquias; (Cu
tas dice una relacion que se me remitio de
alli las consiguio del mismo Urbano VIII es-
tando de embaxador en Roma en virtud
de una Bulla que le concedio para que se
le manifestassen en aquella Ciudad, y
otras dela Christiandad todas las Reli
quias particulares que huviesse en sus
Yglesias; y otra segunda Bulla para q.e
le entregassen parte de ellas delas que
se pudiessen separar dandole su
Santidad otras muchas, y entre
ellas una Cruz con varias donde
esta colocada una [illegible] de
oro que se dize dela [illegible] de [illegible]

y estas asi adquiridas llegaron
al Colegial de Olivares año de 1628
y se repartieron entre ella y la
Yglesia del Carpio.

39 Esta relacion viene errada por
suponer que se le dieron estas Bullas
estando de embaxador en Roma: quan
do consta por las historias no aver
obtenido tal empleo, ni averse apar
tado del lado de Phelipe IV. hasta su
caida año de 1643. Quien estuvo en Ro
ma de embaxador ordinario desde
el Pontificado de Sixto V. por onze
años continuos fue D.n Enrrique
[illegible]
de Guzman su Padre, como se dirá año 1587 donde vivia
xes, y este dice Alonso Lopez de

Año, fue el que consiguió del Papa Sixto
V. el Cuerpo de Sn. Ceferino Martir para
colocarlo en el Monasterio de Sn. Ysidro
del Campo entierro de sus mayores cuya
entrega, y colocación se zelebró año de
1590. Con asistenzia de ambos Cavil
dos de Sevilla Clero y Cavalleros de que
trae una Lapida que lo Velaziona
tomo 2. fol. 169 y 70, si este cavallero trajo
mas reliquias no consta, pero es zierto
que fue el Embaxador en aquella Corte
y no su hijo como dize la notizia en
lo que entonzes no se Ynformo bien
quien la escrivio.

Yo no dudo que Dn. Gaspar de
Guzman Conde Duque consiguiera esta
Cruz de reliquias, para su Yglesias

Colegial que acababa de fundar, pero no co
mo Embaxador sino como privado del Rey
de España, y Exectr. de aquella Abadia.

41 El ser esta Moneda de Oro ~~verdadera~~ suspecha ~~dudar~~ ~~ni~~ no poder ser legitima ~~lo~~ de la Venta de Judas ~~porque su mone~~ por muchos motivos; el Primero p.q. esta consta del ~~fundamento para ello que en la rellatte~~ Evangelio se hizo con Monedas de Plata y ~~no de oro~~ ~~siendo tantos como se han visto en esta de~~ Lo segundo; por q. no puede ser sido de los hebreos p.q. ellos no se sabe hasta ahora los tuviesen de precioso metal. ~~rotación~~ (+ ~~Lo que puede alegar en su~~ ~~favor assi para la Justificacion de ella, es~~ + Pero las Iglesias q las poseen las quieren defender con ~~me ela de Lisboa se funda y otra van en~~ las autoridades siguientes. y ~~lo mismo podemos decir de las Monedas~~ de Rodas q ~~no~~ se ha descubierto ninguna de oro + luego no puede ser verdadera con las demas aprobaciones referidas

42 Nicolao de Lira es de opinion que los treinta Argenteos que ofrecieron los Principes de los Sacerdotes à Judas por su iniquidad valian trescientos dineros, que era el valor en que el traidor decia, se podia ven der el unguento, que derramò sobre su estre [illegible] Redemptor en casa de el traidor la ~~[illegible]~~.

y pareçe que assi se deve entender à S. Ge
ronimo sobre el Cap. 26 de S. Matheo. Infelix
Iuda, damnum quod effusione unguenti se
fecisse credebat, vult Magistri pretio compen
sare. Luego aqui quiso Iudas no perder
un maravedi siquiera de los trecientos dena
rios en que apreció el Vnguento. Hace
aqui la quenta Lira que cada argenteo
valia diez denarios, y assi los treinta im
portaban trecientos. Es esta comun de
Dionicio Cartusiano. Art. 4. Quest. Fr. Juan
Ambrosio lib. 3 de Spiritu de S.to Cap. 18 y otros
algunos. Para prueba de lo que diçen llegar que
los trecientos trecientos que dio Joseph
á su hermano Benjamin à que habla
el Cap. 45. §. 22 del Genesis la version
de los setenta, leió treinta aureis, luego
~~valia cada uno diez argenteos era moneda de Oro~~. pero ...
~~valia cada uno da de Oro~~ diez Argenteos.

Este ven- ... ... las ... ...
... ...

(Margin notes, faded: ... Ut ... ut ... vit ...)

Para esto se opone à el comentario todos los ex-
positores, que unánimes siguen la opinion
que Christo fue vendido en un precio vil
y despreciable exponiendo aquellas pala-
bras del Profeta Zacarias cap. 11 v. 13. appen-
derunt mercedem meam triginta argen-
teis, et dixit Dominus ad me: projice illud
ad statuarium decorum pretium quo ap-
pretiatus sum ab eis. porque dicen que
aquel decorum pretium lo dixo el Profeta
en sentido ironico. A Lapide: Dicit quod
Zacarias hoc pretium per ironiam
vocat decorum, id est, indecorum et vilis-
simum. Porque como diximos sobre
la moneda de cuenta Christo fue repu-
tado como un esclavo cuyo valor eran
treinta siclos de Plata luego este mismo
desprecio [illegible] lugar en

Moneda de Cataluña - En el Monast.o de Monserrate de PP. Benedictinos ~~sobre las~~ [illegible] Moneda de estas de Judas q la Reyna D.a Isabel hija de los Reyes Catholicos siendo Reyna de Portugal casada con el Rey D.n Manuel de aquella corona la regalo à

el Expr. tre los Expositores ~~de Nota~~ Vecientes, que todos estan por la Plata y mayor el Oro. ~~[illegible]~~

43. Y aun que esta Moneda fue dadiva del Sumo Pontifice no pieza alguno, llevaba consigo la difinicion de su infabilidad, ~~[illegible]~~ por que en esta Materia que pende de fee humana puedo errar el Papa, aunq. se la diera por legitima, porq. sola esta accion y pensam.to no era para calificarla de aprobada y decidida sino de gratificacion. Melchor Cano in simili dice que es de hombres necios creer q. las noticias historicas q. se refieren en las Cartas o decretos Pontificios &c. como de paso, son ciertas y definidas, y mas en estas Monedas q. se controvierten sobre su legitimidad pudo errar en tenerla p.r legitima por depender su decision de testimonios puram.te humanos que todos son falibles, dudosos y aun inciertos. Luego aunq. esta donacion al Cura Duque fue hecha p.r un Pontifice no la hace mas cierta que las demas de q. hemos hablado ni nos puede eximir de [illegible] para arguir de su ilegitimidad, como se justifica por la misma Moneda examinada prolixam.te ~~lo hemos hecho~~.

[illegible] mas [illegible] Mauricio o Phocas que tuvieron el Imp.o del Oriente [illegible] en el siglo. Sexto [illegible]

Margin notes: ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ hizolo assi el autor del Compendio Historico de el en el Cap. 12. §. 7. fol. 134. pero ~~[illegible]~~ ~~Autor~~ en el Catalogo de Reliquias tuvo la precaucion de no mencionarla conociendo el poco fundam.to q. hai para tenerla p.r tal. Cruz el Ensayo Guadalupe. Martyrologio Hispp. tom. 5. f. 419.

MONEDA DE LISBOA.

La famosa e Inclitta Ciudad
de Lisboa, Corte, y Celebre Emporio del
Reyno de Portugal donde es mas abundan-
te el Oro que la Platta Guarda entre las
Reliquias del Real Convento del Carmen
una de las Monedas que se dicen de la venta
de Judas del mas precioso metal. Su noti-
cia se la devemos à el Erudito Expositor
P. Juan de Silveira en los Comentarios
sobre los Evangelios tomo V. lib. 7. Cap. 3.
Questio X. donde dice que entre las mu-
chas Reliquias que se guardan en dho
Real Convento se conserva en una Cus[todia]
de antigua hechura colocada una de llas

neda de Oro que le donó el Exmo. Dn. Sr.
Nuño ~~Alvarez Pereira~~ Condestable de
aquella corona en el dia veintte, y cinco
de Mayo del año de mil quatrocientos y
treinta Zertificando la avia traido pen
diente al Cuello toda su vida en un Reli
cario. Esta donacion se hizo con toda
la Solemnidad posible à el tiempo, q.e se
Celebraba la Misa mayor con asisten
cia del Rdo. Pe. Provincial, y Dn. Fr. Alfon
so de Alfama, ante seis testigos de mayor
excepcion, y otros muchos nobles, y pia
dosos Varones, por ante Clem.to Alonso No
tario publico de cuyo acto se otorgó ins
trumento en pergamino que se entregó
à la Comunidad, y se guarda en su [illegible]

Archivo. No declara este autor de donde huvo el Conde estable esta Moneda, ni ofreciò Bulla ni Escriptura de su legitimidad. Luego esta estriva solo en la opinion, y fee del que la diò; que para cosa tan antigua Moneda es poca su autoridad.

45 La Colocacion que hicieron los Religiosos en aquella Cruz fue con gran prudencia, y cordura, pues assi qualquiera veneracion que le quieran prestar, se la llevarà la Cruz, que es à quien se le deve, y no la Moneda que ni la puede merecer por titulo alguno.

46 Aqui militan las mismas razones que en la Moneda de Olivares por ser tambien de Oro, para tenerla por espuria è ilegitima, pues todos los modernos estan por la Plata, y ninguno por el Oro.

con arreglo àla expresion del S. Matheo.
Silveira como interesado quiera salvar
este reparo diziendo se le pudo pagar
a Judas su venta en la esperie de
monedas como sintio Borio sobre la
de Malta, y entre ellas con esta de oro
ala manera que si yo compro vn bes
tido en zient p.s toda esta cantidad
o parte de ella la puedo pagar en oro.
Este efugio no tiene lugar porque con
el se destruyen las demas opiniones, y
se dan por falsas è ilegitimas las de
mas monedas de platta que se tienen
en otras Yglesias. Y es la razon: si
la Venta se Zelebrò por treinta
Monedas de platta en que estan con

formes la mayor parte delos Expo
sitores sean Denarios Romanos Grie
Siclos,
gas de Rodas que son las que se mues
tran enlas Yglesias, estas notienen
de peso mas que dos reales y medio
de Vellon cada una y todas treinta
Ymporttan setenta y zinco rs. La Mo
~~de peso de los Siclos~~
neda de Oro deque vamos hablando di
ze silveira que segun los Ynteligen
tes tiene de peso dos Escudos de Oro que
corresponde ados Dracmas, que es el
peso que tienen las Moñedas de Oro
Ymperiales que llamamos del alto Ym
.perio como creo de esta; vea de Agusto,
o Tiberio, cuyos Ymperios concurrieron con
la Vida de Christo, valen cada una de
Jesu-
setentta y zinco a Ochentta rs. segun su

valor yntrinsico, luego una destas solo ym portaria tanto como todas las otras trein ta y fuera una de ellas bastante para satisfacer a Judas; es assi que en Olivares tenemos otra luego si estas se tienen por lexitimas, no lo pueden ser segun es ta opinion las demas que se creen por tales en Roma, Paris, Malta, Sevilla, Oviedo y Valencia, y Catalina

d) Si este trato se pago en siclos de oro, tam bien lo tenian los Hebreos; no siendo es tas dos monedas de Lisboa, y olivares si clos Hebreos sino Romanas ymperiales, luego menos por la misma razon se justifica por esta parte no ser lexitimas ni originales de la venta de Judas, ni merezen que como a tales se le preste veneracion que quisieron sus cultores, y se deveran quitar del sitio que ocupan entre otras

Velliquias verdaderas como espurias e Ilexi
timas d[ic]h[as] hals.

18 La estampa de esta moneda aun
que la he procurado en virtud de
Carta escritta al Prior de aquella
Casa no he podido conseguir, pero me
hago Cargo sera alguna moneda de
Oro de tiberio que con el motivo de aver
padecido Christo muerte y pasion en
su tiempo la creeria el que la encon
tro por una de la dela Venta de Judas
porque entonces no se avia cultivado la ciencia de las monedas
y como tal le dio el Aprecio, y regalo ael
Condestable con ella, y vaso de aque
lla buena fee y creencia la puso en un Re
licario, y colgo ael cuello para defen
[illegible]a de maleficios y otros daños co
[illegible]o oy se traen los agnus dei.